

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 122

Fascículo 1 de 2

Lunes, 25 de Junio de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 a 65
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	66 a 68
Diversos Ayuntamientos	68 a 80

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.040/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TAYEB SILA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SIEMPREVIVA,

4 P03 A, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020070002382 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge IMANE BSISS (50014640), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno de fecha 21/05/2007. se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la propiedad, recibo del pago del I.B.I. o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.

Al propio tiempo. se le advierte de que, si así no lo hiciera. se le tendrá por desistido de su petición. de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 18 de junio de 2007

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.041/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAID AZAAOUAR cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ANTONIO PEÑA SEGOVIA, 18 P01, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), que en el Expte. 050020070002686 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge e hija, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 06/06/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la Propiedad. recibo del pago del I.B.I. o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.

Al propio tiempo, se le advierte de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 18 de junio de 2007

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.686/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos n° de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

N° Acta: H-75/2007

Tipo: 2

Titular: Const. Villanueva del Alberche, S.L.

Domicilio: C/ Alberche, s/n (El Tiemblo)

Importe: 300 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:



Actas Tipo 2: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en c/ Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 3.945/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta: S-101/2007

Tipo: 1

Titular: Const. Construcciones y Mantenimientos Farraces, S.L.

Domicilio: C/ Obispo, 20 (Arenas de San Pedro) Importe: 3.005,07 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15

días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializada de Seg. Social, en la dirección arriba indicada,

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 4.011/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, de comunicar a D. LUIS AGUADO GALÁN (DNI 70804865D), a continuación se transcribe Resolución sobre el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas:

Iniciado expediente de revisión de oficio, esta Dirección Provincial resuelve declarar percibida indebidamente la pensión de orfandad en el periodo 1/1/2007 a 31/3/2007 y como consecuencia fijar el importe de la deuda en 423,73 €, correspondiente al periodo 01/01/2007 a 31/03/2007. Dicho importe lo podrá hacer efectivo en la cuenta 2094 0001 01 0001553380 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL INGRESOS INSS, de la Caja de Ahorros de Ávila, en caso de no ingresar el mismo, se procederá al traslado de la deuda al Servicio de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS,



contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 2/1995 de 7 de Abril (BOE del día 11).

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Firma *llegible*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.954/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 12 de abril de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 2/06 del Plan Parcial SAU-1 de las Normas Subsidiarias de PALACIOS DE GODA (Ávila)

TOMAR CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA, del Plan Parcial SAU-1 de las Normas Subsidiarias de PALACIOS DE GODA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 11 de Junio de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL SAU-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PALACIOS DE GODA (Ávila),(Expte PTO 2/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

MEMORIA.

- Texto.
- Anejo 1.- Antecedentes.
- Anejo 5.- Trazado de Viales.
- Plano AN.05.01
- Plano AN.05.02
- Anejo 6.- Valoración Económica.

**PLANOS.**

- Plano nº 01.- Plano de Situación.- S/E
- Plano nº 02.- Enclave Estratégico.- E: 1/25000
- Plano nº 03.- Fotomontaje.- E: 1/2000
- Plano nº 04.- Estado Actual -Taquimetro. -E: 1/1000
- Plano nº 05.- Parcelario Catastral.- 1/10000
- Plano nº 06.- Propiedad del Suelo,-E: 1/2000
- Plano nº 07.- Planeamiento Vigente.- E: 1/25000
- Plano nº 08.01.- Ordenación, Zonificación.- E: 1/1000
- Plano nº 08.02.- Ordenación. Planta de usos y Distribución.- E: 1/1000
- Plano nº 08.03.- Ordenación, Planta de Acotaciones.- E: 1/1000
- Plano nº 09.01.- Infraestructuras, Red de Abastecimiento y Red contra Incendios.-E: 1/1000
- Plano nº 09.02.- Infraestructuras, Red de Pluviales y red de fecales.- E: 1/1000
- Plano nº 09.03.- Infraestructuras, Red Eléctrica.- E: 1/1000
- Plano nº 09.04.- Infraestructuras, Red de Comunicaciones.- E: 1/1000
- Plano nº 09.05.01.- Infraestructuras, Viales, Planta de trazado.- E: Varias
- Plano nº 09.05.02.- Infraestructuras, Viales, Perfiles Longitudinales.- E: 1/2000 y 1/400
- Plano nº 09.05.03.- Infraestructuras, Viales, Perfiles Transversales.- E: 1/400

Ávila, 11 de Junio de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

ÍNDICE GENERAL

TOMO I

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

MEMORIA

ANEJO Nº 1 ANTECEDENTES

ANEJO Nº 2 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLES

ANEJO Nº 3 COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y SERVICIOS

ANEJO Nº 4 PARCELARIO CATASTRAL ANEJO Nº 5 TRAZADO DE VIALES

ANEJO Nº 6 VALORACIÓN ECONÓMICA

ANEJO Nº 8 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

PLANO Nº 1 PLANO DE SITUACIÓN

PLANO Nº 2 ENCLAVE ESTRATÉGICO

PLANO Nº 3 FOTOMONTAJE

PLANO Nº 4 ESTADO ACTUAL. TAQUIMÉTRICO

PLANO Nº 5 PLANO PARCELARIO CATASTRAL

PLANO Nº 6 PROPIEDAD DEL SUELO

PLANO Nº 7 PLANEAMIENTO VIGENTE

PLANO Nº 8 ORDENACIÓN

PLANO Nº9 INFRAESTRUCTURAS



DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

ÍNDICE

1. MEMORIA VINCULANTE

- 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN
- 1.2. ADECUACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LAS NNSS
- 1.3. DETERMINACIONES DE LAS NNSS
- 1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (NNSS)
 - 1.4.1. Superficie del Sector
 - 1.4.2. Justificación del aprovechamiento del sector
 - 1.4.3. Cumplimiento de la "Ordenanza SAU-Polígonos Industriales" de las NNSS
 - 1.4.4. Procedencia de la formulación del Plan Parcial
- 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS PLANOS NO APORTADOS

2. CONDICIONANTES, OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

2.1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

- 2.1.1. Ubicación
- 2.1.2. Usos del suelo, cultivos y vegetación
- 2.1.3. Servicios Urbanísticos e Infraestructuras existentes
- 2.1.4. Accesos al Sector SAU-1
- 2.1.5. Conclusiones de la Información Urbanística

2.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

2.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

3.2. CONEXIÓN CON LOS SISTEMAS GENERALES

- 3.2.1. Red viaria y aparcamientos
- 3.2.2. Supresión de Barreras Arquitectónicas
- 3.2.3. Red de abastecimiento de agua
- 3.2.4. Red de saneamiento
- 3.2.5. Red de suministro de energía eléctrica
- 3.2.6. Red de alumbrado público
- 3.2.7. Red de canalización de líneas telefónicas
- 3.2.8. Red de canalización de gas
- 3.2.9. Jardinería

3.3. CARACTERÍSTICAS SOBRE USOS, SUPERFICIES, APROVECHAMIENTOS, ETC...

3.4. PLAZAS DE APARCAMIENTO EN USO Y DOMINIO PÚBLICO

4. NORMATIVA

- 4.1. CONSIDERACIONES LEGALES Y TERMINOLOGÍA
- 4.2. ORDENANZAS
- 4.3. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN



- 4.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas
- 4.3.2. Condiciones técnicas de las infraestructuras
- 4.3.3. Condiciones generales de volumen
- 4.3.4. Condiciones generales de uso
- 4.3.5. Condiciones tipológicas
- 4.3.6. Condiciones de conservación y mantenimiento
- 4.3.7. Condiciones estéticas

5. TRAMITACIÓN

6. PLAN DE ETAPAS

- 6.1. ACTOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN
- 6.2. ETAPAS DE URBANIZACIÓN
 - 6.2.1. Primera Fase:
 - 6.2.2. Segunda Fase:
- 6.3. ETAPA EDIFICATORIA

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- 8. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 9. CONSIDERACIONES FINALES

1. MEMORIA VINCULANTE.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.

El presente Plan Parcial desarrolla las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales (NNSS en adelante), del municipio de Palacios de Goda (Ávila), aprobadas definitivamente el 28 de noviembre de 2000.

El presente Plan Parcial desarrolla el sector SAU-1 (Suelo Apto para Urbanizar 1) de acuerdo con las determinaciones de las NNSS, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (desde ahora Ley 5/1999) y del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (desde ahora RUCyL). Por lo tanto, conforme a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento que regula la aplicación de la ley mencionada, en los "Suelos Aptos para Urbanizar" definidos por NNSS sin adaptar a la Ley vigente, se aplicará el régimen establecido para los "Suelos Urbanizables Delimitados".

1.2. ADECUACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LAS NNSS.

Para el desarrollo del presente Plan Parcial, se estará con lo estipulado por la Ley 5/1999 (artículos 21, 46, 55, 56) y por el RUCyL (Título II, Capítulo IV, Sección 2ª). Estas directrices sustituirán a lo estipulado por las NNSS para los Planes Parciales.

1.3. DETERMINACIONES DE LAS NNSS

A continuación se incluyen las determinaciones específicas de las NNSS para el Sector SAU-1, y se describe su cumplimiento por el Plan Parcial.

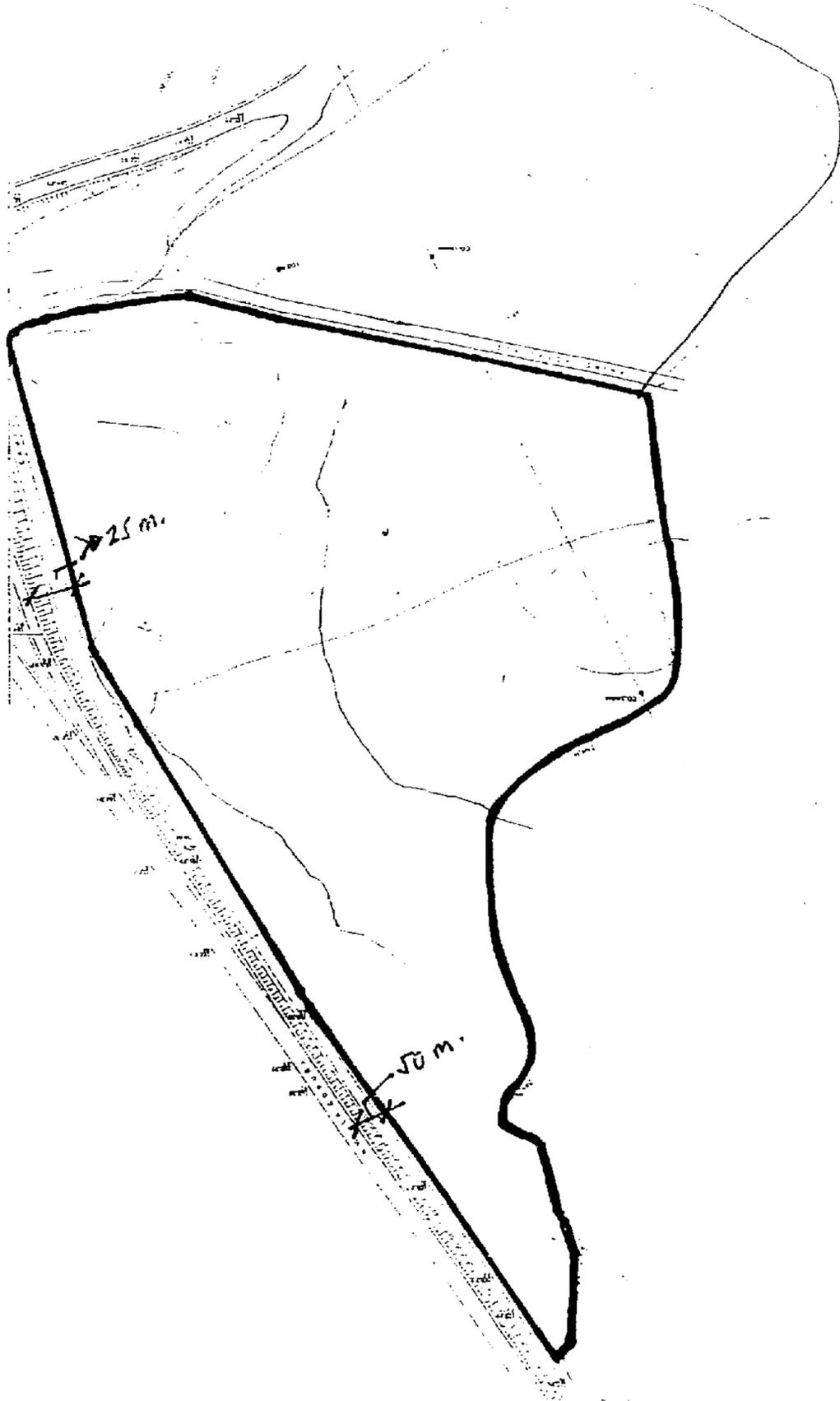
En el Título III, Capítulo 9, de las NNSS de Palacios de Goda, se recoge la siguiente Ficha de Características del Sector SAU-1:



9.3.1

S.A. U.1.

PLANO DE LOCALIZACIÓN E:1/3000





9.2. ORDENANZAS.

9.2.1. ORDENANZA SAU.-POLIGONOS INDUSTRIALES.

DEFINICION: Regula la edificación en las zonas reservadas para desarrollo de suelo apto para urbanizar.

TIPOLOGIA: Naves adosadas o aisladas.

DETERMINACIONES SOBRE VOLUMEN:

ALINEACIONES EXTERIORES: Las resultantes del desarrollo del suelo.

ALINEACIONES INTERIORES: Las resultantes de la aplicación de la Ordenanza.

PARCELA MINIMA: 500 m² se admite una reducción del 20 % en parcelas afectadas por determinaciones de planeamiento.

FRENTE MINIMO PARCELA: 10.00 m.

FONDO MÁXIMO: no se fija.

OCUPACION: 65 % planta baja, 30 % entreplanta.

EDIFICABILIDAD: 1,00 m²/m².

ALTURA: 6,00 m.

ALTURA MÁXIMA: 8,00 m.

RETRANQUEOS OBLIGATORIOS:

FRONTAL: 5,00 m

LATERAL: Nulo o 3,00 m.

TESTERO: 3,00 m.

DETERMINACIONES SOBRE USO

USO PRINCIPAL: Industrial

USO COMPATIBLE: agropecuario A (1º y 3º), Residencial sólo ligado al uso y a la actividad Industrial (1º), Terciario A, B, C (1º) Dotacional, Espacios libres A y viarios.

USO PROHIBIDO: Residencial (2º), Agropecuario A (2º); Terciario C (2º), Espacios libres B.

DETERMINACIONES ESTETICAS

VUELOS Y CORNISAS: Aleros: 0.50 m.

Vuelos: prohibidos en su totalidad.

CERRAMIENTOS: Altura mínima: 2,50 m. Alambradas o macizos.

COMPOSICION FACHADAS: Predominio dimensión vertical en huecos. Tonos siena, ocre o blanco.

CUBIERTAS: Pendientes 30 al 40%. Material de cubrición acorde con el entorno. Salientes con materiales similares a los de fachada.

MATERIALES PERMITIDOS: Ladrillo revoco, enfoscados, carpinterías de madera u otros materiales lacados o tratados, cerrajería pintada.

MATERIALES PROHIBIDOS: Chapados, aplacados cerámicos, carpinterías en su color que no sean madera. Fibrocemento, teja plana, chapa metálica en su color.

9.3.1. S.A.U.1

SUPERFICIES ESTIMADAS

SUPERFICIE TOTAL: 5.70 Has.

ORDENANZA APLICABLE

ORDENANZA SAU: Polígono Industrial.

DESARROLLO Y GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACION: Plan Pardal y Proyecto de Compensación.

EJECUCION: Proyecto de Urbanización.



CARGAS: Las resultantes del desarrollo del Plan Parcial, (cesiones obligatorias), y ejecución de la urbanización.

PLAZOS: 8 años.

OBSERVACIONES

Número máximo de naves: 16 naves/Ha.

Aprovechamiento medio: Edificación bruta 0,60 m²/m²

En la zona de afección deviarlo, serán admisibles los usos establecidos por la ley de Carreteras, que se recogerán en el Plan Parcial. Las líneas de cerramiento y edificación deberán cumplir las distancias Indicadas por la Ley de Carreteras.

Se podrán definir fases de actuación para el desarrollo del polígono, definidas correctamente en el Plan parcial.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (NNSS)

1.4.1. SUPERFICIE DEL SECTOR

La superficie real del Sector medida sobre el terreno mediante equipos GPS apoyados con equipos de topografía convencionales es de 64.259 m², lo que representa una diferencia del 12% con respecto a lo recogido por la Ficha de las NNSS de Palacios de Goda (57.000m²).

En el Anejo nº 4 del presente documento, se incluye el plano del parcelario catastral así como sus datos. De este modo queda perfectamente identificado el ámbito del sector, correspondiente con la parcela catastral 5.005, del polígono 020, y con una superficie catastral de 64.258m² (1m² inferior a la comprobada in situ).

1.4.2. JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL SECTOR

La variación de aprovechamiento del sector obedece exclusivamente a la comprobación in situ de la superficie del sector. Dicho aumento no contradice lo recogido por las NNSS, pues en la "Ficha de características" que establecen para el SAU-1, se explica que la superficie del mismo es estimada, nunca exacta.

COMPARACIÓN DE SUPERFICIE Y APROVECHAMIENTOS		
SUPERFICIE Y APROVECHAMIENTO	SEGÚN MEDICIÓN DE NNSS	SEGÚN MEDICIÓN REAL
SUPERFICIE SECTOR SAU -1	57.000 m ²	64.259 m ²
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL SECTOR (0,5m ² /m ² según RUCyL)	28.500 m ²	32.130 m ²

1.4.3. CUMPLIMIENTO DE LA "ORDENANZA SAU-POLÍGONOS INDUSTRIALES" DE LAS NNSS.

El presente Plan Parcial desarrolla el Sector SAU-1 en virtud de la "Ordenanza SAU- Polígonos Industriales", recogida en el Capítulo 9 de las propias NNSS de Palacios de Goda, respetando todas aquellas determinaciones que no contravengan la actual Ley 5/1999 y el actual RUCyL.

En el presente Plan Parcial se han modificado los porcentajes de la "Ocupación" sobre las parcelas. Mientras en la "Ordenanza SAU - Polígonos Industriales" de las NNSS se permite una ocupación en planta baja del 65% y un 30% de ocupación en entreplanta, en el Plan Parcial se ha permitido un 80% de ocupación en planta baja y tan sólo un 15% de ocupación en entreplanta. En ambos casos se permite una ocupación total del 95% de la parcela.

El motivo para esta nueva distribución de la ocupación, que mantiene el porcentaje total permitido en las NNSS, es que para un "Uso Industrial" la tipología que mejor funciona es aquella que ubica la mayor parte de su edificabilidad en la planta baja, reservando una proporción mínima en entreplanta para usos complementarios como oficinas, aseos, archivos, etc.

En el artículo 46 de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se explica que el objeto de los Planes Parciales en Suelo Urbanizable delimitado puede ser el de "establecer la ordenación detallada, o bien



modificar o completar la que ya hubiera establecido el planeamiento general, en su caso”, por lo que el cambio propuesto para la distribución en la ocupación máxima de la parcela queda suficientemente adaptado a la legislación vigente.

1.4.4. PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL

Las Normas Subsidiarias de Palacios de Goda recogen en una “Ficha de Características” la delimitación del Sector SAU-1, así como el resto de determinaciones para el desarrollo de dicho suelo. En ella se especifica que el Sistema de Gestión para desarrollar el Plan Parcial es el Sistema por Compensación.

Dada la escasez de suelo industrial, tanto en el término municipal de Palacios de Goda como en los limítrofes, se inicia el presente Plan Parcial para su puesta en servicio en un periodo nunca superior a ocho años.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS PLANOS NO APORTADOS

Según dispone el art. 136.2 por remisión del art. 142 del RUCyL, además de la documentación gráfica y escrita aportada por el presente documento, se deberían incluir los planos que recogiesen las características naturales del terreno, las dotaciones urbanísticas existentes y los otros usos del suelo existentes.

Respecto al plano de los otros usos del suelo existentes, no se considera necesario aportarlo como documentación gráfica específica pues, tal y como se explica en el apartado 2.1.2, el sector carece de uso característico alguno, tratándose de un erial en su mayor parte.

Para justificar los otros dos aspectos (características naturales del terreno y dotaciones urbanísticas existentes), se considera que quedan suficientemente definidos por lo explicado en el apartado 2.1 Información Urbanística y el “Plano 04. Estado Actual”.

2. CONDICIONANTES, OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

2.1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

2.1.1. UBICACIÓN

El ámbito que abarca el SAU-1, se encuentra en el paraje de Carracampo Chico, dentro del municipio de Palacios de Goda (Ávila), comprendido entre la “Autovía A-6” y la “Carretera local a la Estación”. Su superficie total es de 64.259 m², según el levantamiento topográfico realizado para el desarrollo del presente Plan Parcial y según lo informado por la Oficina de Catastro al Ayuntamiento.

Sus linderos son los siguientes:

- Por el Oeste, la Autovía A6.
- Por el Norte, la carretera local de Palacios de Goda a la Estación de FFCC.
- Por el Este, la parcela 5006 del Polígono 20.

La geomorfología del ámbito es prácticamente horizontal, presentando una ligera pendiente descendente hacia el Sureste. La parcela se ve atravesada transversalmente por un cauce construido por el Ayuntamiento para la conducción de pluviales que salva la autovía A-6 mediante una ODT. El Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización contemplarán la reposición del mismo.

En la documentación gráfica se adjunta el Plano 04 dónde se recoge la delimitación del ámbito de actuación y su levantamiento taquimétrico.

2.1.2. USOS DEL SUELO, CULTIVOS Y VEGETACIÓN.

Según las NNSS de Palacios de Goda, el uso al cual está destinado el suelo del SAU-1 es el industrial. Actualmente no se contempla ningún uso sobre la parcela 5005, objeto de este Plan Parcial, a pesar de que la Ley 5/1999 permite en suelo urbanizable delimitado, en tanto no se apruebe el Plan Parcial a disfrutar, usar y disponer de sus terrenos conforme a su naturaleza rústica. Excepcionalmente podrán autorizarse usos provisionales que no estén prohibidos en el planeamiento urbanístico y sectorial, que habrán de cesar, con demolición de las obras vinculadas a los mismos y sin indemnización alguna, cuando lo acuerde el Ayuntamiento.



El área del Sector es un erial que contiene arbustos de tipo retama en las zonas del terraplén de la autovía y árboles de pequeño porte a lo largo de la vía de servicio.

En el Anejo nº 7 del Plan Parcial, "Evaluación de Impacto Ambiental", se analiza pormenorizadamente este punto de Información Urbanística, completándolo con una Prospección Arqueológica Intensiva llevada a cabo por arqueólogos autorizados por la Junta de Castilla y León.

2.1.3. SERVICIOS URBANÍSTICOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Conforme a la Ley 5/1999 y al RUCyL se han establecido contactos tanto con las organizaciones y empresas de servicios que puedan verse afectados por el desarrollo del Plan Parcial, como con las posibles empresas suministradoras de los servicios urbanísticos necesarios para la actividad industrial. El objetivo es conocer las condiciones a cumplir en el caso de las afecciones, así como la capacidad de suministrar todos los servicios urbanísticos necesarios para el correcto funcionamiento del parque empresarial. En el Anejo nº 3 (Coordinación con otros organismos y servicios) del presente documento, se adjuntan las cartas de oficio enviadas así como las respuestas recibidas, en su caso.

Actualmente atraviesan el ámbito una línea eléctrica de alta tensión, cuya titularidad corresponde a la compañía Iberdrola, y una línea de teléfono, cuya titularidad corresponde a Telefónica. Las infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y gas son inexistentes dentro del Sector.

Se han dispuesto tubos prefabricados de hormigón para dar continuidad a los cauces de conducción de pluviales en aquellos casos en que ha sido necesario (cruces con caminos, acceso a parcelas, etc).

2.1.4. ACCESOS AL SECTOR SAU-1

El acceso al área del futuro Parque Empresarial se realiza desde el paso elevado colindante. En este paso confluyen los ramales de salida de la autovía A-6, así como la carretera que une el núcleo urbano de Palacios de Goda con dicha autovía. Desde el ámbito del SAU-1 parten dos vías locales en mal estado de conservación. Una de ellas une la parcela con la antigua estación de tren de Palacios de Goda; la otra lleva hacia el pinar que linda con el Río Adaja.

La línea de ferrocarril que circula por las proximidades del Sector carece actualmente de parada en el municipio. Se ha solicitado información al departamento correspondiente de

Renfe para conocer las posibilidades de rehabilitar el antiguo apeadero, a fin de permitir el transporte de mercancías de las empresas del Sector también por ferrocarril. En el Anejo nº 3 se incluyen la carta de oficio enviada, así como la respuesta recibida.

2.1.5. CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Debido a la horizontalidad del terreno se prevé que los movimientos de tierras a la hora de ejecutar las obras del Parque serán mínimos, lo que repercutirá positivamente en la evaluación económica.

El escaso interés paisajístico y natural del área delimitada por el Sector da ocasión de desarrollar otros valores como el industrial, además de beneficiar económica y socialmente al municipio y a la comarca.

En resumen, el diseño de la Ordenación Detallada dependerá principalmente del modo en que se resuelva la conexión con el viario existente y de los problemas que se planteen en la instalación de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua.

2.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La propiedad del suelo está constituida por un único propietario, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

PROPIETARIO	SUPERFICIE
Louropark Inversiones SL	64.259m ²
Total Superficie Ámbito:	64.259m ²



En el Anejo nº 4 del presente documento se incluyen tanto los datos catastrales de la parcela. También se adjuntan los datos del actual propietario, así como una copia de la Escritura de Propiedad que certifica.

La Sociedad Louropark Inversiones SL, como única propietaria del terreno, tiene el derecho de promover el desarrollo del sector delimitado por las NNSS de Palacios de Goda como SAU-1. Por este motivo presenta este Plan Parcial, al ser ésta la figura de desarrollo prevista en las Normas Subsidiarias Municipales, al Ayuntamiento de Palacios de Goda para que éste proceda, si así lo estima, según lo previsto en la Ley 5/1999 y en el RUCyL.

2.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

De acuerdo con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, de su situación dentro del municipio, y de las características del Sector expuestas en los puntos anteriores, el objetivo de la ordenación es crear suelo urbano industrial, ante la escasez de este tipo de suelo en el municipio y la importancia que éste tiene para el desarrollo económico del mismo.

El criterio de la ordenación ha sido la creación de parcelas de gran tamaño para poder sacar el mayor aprovechamiento lucrativo del Sector, que debido a su tamaño, a las reservas de suelo para el municipio estipuladas por la Ley, y a los parámetros de ocupación y edificabilidad impuestos por las NNSS, se ve muy mermado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

La presencia de la Autovía del Noroeste (A-6) al oeste del ámbito obliga a retranquear el límite de la edificación 50 m, medidos desde la línea blanca del arcén exterior, en el tronco y a 25 m, medidos desde la línea blanca del arcén exterior, en los ramales de enlace. Para aprovechar este espacio se ubica en él la superficie reservada para zonas verdes del sector, disponiéndola además con una configuración lineal a lo largo del ámbito del SAU-1, tal y como recomienda el RUCyL en su Artículo 105, Sección 4ª, Capítulo II, Título II. En todo caso, no se permitirá cualquier tipo de construcción u actuación dentro de la zona límite de edificación, tal y como indica el artº. 25 de la Ley 25/88 de Carreteras.

La reserva de suelo para equipamientos del sector se dispone en una parcela situada en el extremo sur del ámbito, lindando con la zona más amplia de la zona verde, favoreciendo así la comunicación entre ambas.

El número de plazas de aparcamiento de dominio público que recoge la ordenación detallada del Sector (Plano 08.02), cumplen con los parámetros establecidos por el RUCyL (una por cada cien metros cuadrados edificables). En la presente Ordenación Detallada, se dispone el 30,74% de las plazas de aparcamiento en uso y dominio público, ubicando el 69,25% restante en el interior de las parcelas, sobre el 20% de la superficie no ocupable. Cabe señalar que a pesar de estar ubicadas en parcelas privadas, este 69,25% de plazas también serán de dominio público.

El sistema viario interior del Sector se resuelve con una sola calle. La sección tipo de dicho vial se diseñará siguiendo la Instrucción Técnica de Carreteras 6.1-IC "Secciones de firme", teniendo en cuenta que por su uso industrial tendrá un tráfico pesado considerable.

3.2. CONEXIÓN CON LOS SISTEMAS GENERALES

3.2.1. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS

Como se explicó anteriormente, en el extremo norte del ámbito confluyen tres vías: la carretera que va hacia la antigua estación de tren, la que se dirige hacia el río Adaja y la que procede de Palacios de Goda, que cruza sobre el paso superior del enlace de la autovía A-6. Para resolver el acceso al futuro Parque Empresarial, así como su conexión con estas tres vías, se realizará una glorieta de diámetro interior $O=34$ m, en la que confluirán todas ellas. Previamente se han realizado las consultas oportunas con el Ayuntamiento de Palacios de Goda y teniendo en cuenta que el propietario de la parcela 5004 necesaria para la construcción del vial, coincide con el promotor del Sector SAU-1, se han obtenido los permisos necesarios para la ejecución de dicha intersección. Se adjunta una copia de las cartas de oficio remitidas en el Anejo nº 3, así como la documentación que acredita la propiedad de la parcela, en el Anejo nº 4.



Se diseña un único vial principal que divide el ámbito de Norte a Sur prácticamente por la mitad. En el extremo Sur se dispone una glorieta de diámetro interior 0=9 m para permitir el cambio de sentido.

La calle principal tiene 16 m de ancho. La sección tipo, tal y como se indica en el Plano 09.05.01, consta de una calzada de 7 m formada por dos carriles de 3,5 m cada uno. Dispone de una zona de estacionamiento lineal de 2,50m de ancho a ambos lados de la calzada, y aceras de 2,00 m.

La velocidad de cálculo para todos los viales se establece en 40 Km/h, con radios de giro suficientes para el tráfico pesado previsto.

En función de los parámetros exigidos por el RUCyL y de la edificabilidad total del ámbito, deberán situarse sobre dominio y uso público un total de 81 plazas, incluyendo aquellas reservadas para minusválidos tal y como establece el Decreto 217/2001, de 30 de agosto.

En la Ordenación Detallada propuesta (Plano 08.02) se disponen un total de 99 plazas en uso y dominio público, encontrándose 57 de ellas en las bandas de aparcamiento del vial, y las 42 restantes en una parcela reservada para uso de aparcamiento. El resto de las plazas de uso público, 223, se ubicarán sobre el 20% no ocupable de la superficie de las parcelas de uso lucrativo, distribuidas según se indica en el plano anteriormente mencionado.

3.2.2. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

La Ordenación Detallada se plantea con arreglo a la Ley 3/1998 de la Junta de Castilla y León, de 29 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas que pide "1 plaza adaptada por cada 40 plazas o fracción". Esto supone una reserva de 8 plazas de aparcamiento, tal y como se recoge en la documentación gráfica adjunta.

3.2.3. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

La red interior de abastecimiento de agua será de nueva creación y se definirá y calculará específicamente en el Proyecto de Urbanización.

La conexión con la red general existente, cuya competencia corresponde a la Diputación Provincial de Ávila, en tanto no se constituya la Mancomunidad de abastecimiento del agua de La Moraña y que actualmente gestiona la empresa Pridesa, se realizará en las inmediaciones del núcleo urbano de Palacios de Goda (distancia aproximada de 2 Km). Tras haber enviado las cartas de oficio correspondientes, se está a la espera de la confirmación del lugar exacto de conexión con la red general, así como de las condiciones impuestas por la empresa suministradora. De todos modos, en las conversaciones telefónicas mantenidas con técnicos responsables de la misma, se nos ha manifestado la imposibilidad de suministro con presiones superiores a 7 atm y caudales superiores a 3,00 l/s. Por este motivo se plantea la necesidad de construcción de un aljibe para almacenamiento de agua, con su correspondiente estación de bombeo, de forma que se puedan garantizar las condiciones de suministro (caudal y presión) finales necesarias para un correcto desarrollo del parque empresarial a proyectar. Esta previsión, así como el diseño de la red interior del parque se define gráficamente en el Plano de Infraestructuras 09.01.

En el Anejo nº 3 se incluyen las cartas de oficio remitidas al Ayuntamiento de Palacios de Goda, encargado de remitirlas tanto a la Diputación Provincial de Ávila como a la compañía gestora de la infraestructura, Pridesa. Asimismo se incluyen las respuestas recibidas de dichos organismos.

3.2.4. RED DE SANEAMIENTO

Según lo informado por el Jefe del Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), los vertidos que se realicen deberán cumplir con lo estipulado por los art. 245 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, RD 849/1986. El cauce para la recogida de aguas que existe en el interior del parque y que divide el mismo prácticamente por la mitad, se canalizará y desviará hacia el extremo Sur del Sector, tal y cómo se refleja en el Plano 09.02, mediante tubos prefabricado de hormigón y canal trapezoidal abierto, a través de la zona verde de forma que no impidan el desarrollo de la urbanización (edificaciones en parcelas) y al mismo tiempo beneficien la integración ambiental del área.

En el Anejo nº 3 del presente documento se incluyen tanto las cartas de oficio remitidas a la Confederación, como su respuesta.



La distribución de la infraestructura se especifica gráficamente en el Plano de Infraestructuras 09.02, y se estudiará con todo detalle en el Proyecto de Urbanización.

3.2.5. RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se incluye en el Anejo nº 3 la carta de oficio enviada a la compañía suministradora Iberdrola, informándole de las necesidades del parque empresarial.

Se nos ha manifestado telefónicamente por técnicos responsables de la citada compañía que en el expediente, cuyo número asignado es el 9016416085, se están barajando las posibilidades de suministro directo o de instalación de un centro de transformación (CT) dentro del parque empresarial. En la red de distribución proyectada para el interior del parque (Plano de Infraestructuras 09.03) se ha optado por dar el suministro a través de un centro de transformación. Éste se definirá en el Proyecto de Urbanización, si bien será necesaria para la consecución del mismo una nueva toma de contacto con la empresa suministradora que corrobore el diseño del mismo.

3.2.6. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

La distribución de la red se detalla gráficamente en el Plano de Infraestructuras 09.03 y en el Proyecto de Urbanización se estudiarán con detalle las necesidades mínimas de iluminación en vías públicas, el diseño y forma de suministro de dicha iluminación, así como la instalación general de la red.

Se han planteado puntos de luz en los laterales del vial principal dispuestas a tresbolillo, con torres de iluminación especiales en las dos glorietas y en la parcela de aparcamiento.

3.2.7. RED DE CANALIZACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS.

Se incluye en el Anejo nº 3 la carta de oficio enviada a la compañía suministradora Telefónica, informándole de la futura necesidad de suministro de voz y datos para el Parque Empresarial. En los diversos contactos telefónicos mantenidos se ha asegurado la posibilidad de suministro, dado que la línea general pasa entre la autovía A-6 y el Parque, estando a la espera de la confirmación del punto de conexión. Temporalmente y para el Plan Parcial se ha dispuesto a la altura de la parcela de equipamientos, sin que ello hipoteque su estudio y ubicación definitiva durante la elaboración del Proyecto de Urbanización.

La distribución interior de las redes de telecomunicaciones se detalla gráficamente en el Plano de Infraestructuras 09.04.

3.2.8. RED DE CANALIZACIÓN DE GAS

La red de distribución será de nueva creación en el sector. En el Anejo nº 3 se incluye la carta de oficio enviada a la compañía Distribuidora Regional del Gas (DRG), informándole de la futura construcción del parque empresarial. También se adjunta su respuesta, dónde se detallan las condiciones técnicas de la red dentro del sector, que también se ajustarán a lo indicado por las NNSS de Palacios de Goda.

Dado que la red general del gas está todavía sin construir, no se ha elaborado un Plano de Infraestructuras con la distribución interior del parque. Si se ha incluido en el Anejo nº 3 un posible diseño trazado por la técnico responsable de la compañía.

3.2.9. JARDINERÍA

Tanto las zonas verdes de uso público como las de las parcelas de uso privado, se ajardinarán con especies autóctonas, concentrando el arbolado en el perímetro de la superficie reservada para zonas verdes, tal y cómo se indica en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

3.3. CARACTERÍSTICAS SOBRE USOS, SUPERFICIES, APROVECHAMIENTOS, ETC.

Las características de la presente Ordenación Detallada son las siguientes:



USOS	SUPERFICIES SEGÚN ORDENACIÓN PROPUESTA	SUPERFICIES SEGÚN DECRETO 22/2004
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES/DOMINIO PÚBLICO	8.226m ²	6.426m ²
SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	6.431m ²	6.426m ²
SERVICIOS URBANOS	791,40m ²	
SISTEMA VIARIO	5.977,60m ²	
SUELO LUCRATIVO	42.833m ²	42.839m ²
TOTAL SUPERFICIE DEL ÁMBITO	64.259m²	
EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO	32.130m²	

La ficha del sector SAU-1 marca un aprovechamiento de 0,6 m²/m². Pero para el presente Plan Parcial hay que aplicar lo estipulado en la vigente RUCyL, lo que quiere decir que el aprovechamiento máximo del sector será de 0,50m²/m², igual que su edificabilidad máxima.

Las cesiones realizadas a favor de la Administración, en este caso el Ayuntamiento de Palacios de Goda, se resumen en el siguiente cuadro:

CESIONES AL AYUNTAMIENTO	SUPERFICIES SEGÚN ORDENACIÓN PROPUESTA	SUPERFICIES SEGÚN DECRETO 22/2004
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES/DOMINIO PÚBLICO (computable y no computable)	8.226m ²	6.426m ²
SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	6.431m ²	6.426m ²
SERVICIOS URBANOS	791,40m ²	
SISTEMA VIARIO	5.977,60m ²	
SUELO LUCRATIVO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO	4.283m ² (parcela 7)	
TOTAL SUPERFICIE DE CESIÓN	25.709m²	
TOTAL SUPERFICIE DEL ÁMBITO	64.259m²	

Estas cesiones se realizarán libres de cargas, urbanizadas y con los costes asumidos por los propietarios. Además cumplen con los estándares mínimos de sostenibilidad especificados por la Ley 5/1999.

El reparto de edificabilidades y superficies fijado por el presente Plan Parcial para el Sector SAU-1 se indica en la tabla siguiente:

PARCELAS DE USO INDUSTRIAL	SUPERFICIE POR PARCELA	MÁXIMA OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA SEGÚN ORDENANZA INDUSTRIAL (MÁXIMO 80%)	MÁXIMA OCUPACIÓN EN ENTREPLANTA SEGÚN ORDENANZA INDUSTRIAL (MÁXIMO 15%)	MÁXIMA EDIFICABILIDAD POR PARCELA
S1	27.569 m ²	22.056 m ²	4.135 m ²	20.680 m ²
S2	15.264 m ²	12.211 m ²	2.290 m ²	11.449 m ²
TOTALES	42.833 m²	34.266 m²	6.425 m²	32.130 m²

La justificación del reparto es la siguiente:

Edificabilidad bruta del Sector: 64.259m² x 0,50m²/m² = 32.130m²

Edificabilidades Netas por Parcela: 27.569m²(S1) x 32.130m²/42.833m² = 20.680m²

15.264m²(S2) x 32.130m²/42.833m² = 11.449m²



Ocupación por parcela: Resulta de aplicar el parámetro de máxima ocupación permitida por la Ordenanza Industrial definida para el Sector SAU-1 en el presente Plan Parcial.

En el Proyecto de Actuación que desarrolle posteriormente este Plan Parcial, habrá que realizar un Proyecto de Reparcelación, en el que se concretarán las parcelas resultantes, la parcela de cesión al Ayuntamiento, así como la edificabilidad correspondiente a cada una de ellas. En los planos 08.02 y 08.03 se plantea una posible parcelación de la "Ordenación y Zonificación" recogidas en el plano 08.01. Dicha parcelación no será vinculante, y sólo ofrece una aproximación del posible resultado final.

Dado que el uso principal del Sector es exclusivamente industrial y su dimensión pequeña, se establece una única unidad de actuación que coincide con la totalidad del Sector SAU-1. Además, debido al uso privado exclusivamente industrial, el coeficiente de ponderación se considera 1.

3.4. PLAZAS DE APARCAMIENTO EN USO Y DOMINIO PÚBLICO

Teniendo en cuenta que la edificabilidad total del Sector es de 32.129m², el número total de plazas que se deben prever es de 322 plazas. De ellas, el 25% deben encontrarse en dominio y uso público, según especifica el art. 128 del RUCyL. Eso hace un total de 81 plazas.

En la Ordenación Detallada propuesta se alcanzan 99 plazas en uso y dominio público, superando así los mínimos establecidos por el Reglamento. El resto de plazas se ubicarán en las parcelas de uso lucrativo, garantizando su condición de uso público, y distribuidas del modo indicado en el Plano 08.02.

4. NORMATIVA

4.1. CONSIDERACIONES LEGALES Y TERMINOLOGÍA

El Plan Parcial SAU-1, se adecúa a las determinaciones y terminología recogidas en las NNSS de Palacios de Goda. Las Ordenanzas de aplicación, además de la definida por el presente documento para uso industrial, se completarán con las establecidas por las propias NNSS para los siguientes usos:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público.
- Equipamientos públicos.

4.2. ORDENANZAS

Las áreas de uso homogéneo que se califican en la presente ordenación, aparecen grafiadas en el Plano 08.01: Zonificación. La normativa particular específica de aplicación en cada una de ellas será la siguiente:

Ordenanza Industrial:

La presente ordenanza recoge lo estipulado en la "Ordenanza SAU-Polígonos Industriales" del Capítulo 9 las NNSS de Palacios de Goda, además de aclarar otros apartados propios de la presente ordenación detallada.

A continuación se incluye la tabla de comparación entre los parámetros definidos por la "Ordenanza SAU" y los aplicados en la presente ordenación detallada.

	ORDENANZA SAU DE LAS NNSS	ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL
Tipología	Nave adosada o aislada	Nave adosada o aislada
Alineaciones exteriores	Las resultantes del desarrollo del suelo	Definida en los planos de ordenación y viales
Alineaciones interiores	Las resultantes de la aplicación de la ordenanza	Las resultantes de la aplicación de la ordenanza
Parcela mínima	500 m ²	1.000 m ²
Frente mínimo de parcelas	10 m	25 m
Fondo máximo	No se fija	No se fija
Ocupación	65% en planta baja y 30% en entreplanta (95% en total)	80% en planta baja y 15% en entreplanta (95% en total)



Edificabilidad	1 m ² /m ²	0,75 m ² /m ²
Altura	6 m	6 m
Altura máxima	8 m	8 m
Retranqueo frontal obligatorio	5 m	5 m
Retranqueo lateral obligatorio	Nulo o 3 m	Nulo o 3 m
Retranqueo testero obligatorio	3m	(*) 3m o "línea límite de edificación"
Uso principal	Industrial	Industrial
Usos compatibles	Agropecuario A (1º y 3º), Residencial sólo ligado al uso y a la actividad industrial (1ª), Terciario A,B,C (1ª), Dotacional, Espacios Libres A y Viarios.	Agropecuario A (1º y 3º), Residencial sólo ligado al uso y a la actividad industrial (1ª), Terciario A,B,C (1ª), Dotacional, Espacios Libres A y Viarios.
Usos prohibidos	Residencial (2ª), Agropecuario A (2ª), Terciario C (2ª), Espacios libres B.	Residencial (2ª), Agropecuario A (2ª), Terciario C (2ª), Espacios libres B.

(*) El retranqueo a testeros deberá ser como mínimo 3 m, respetando las parcelas contiguas a la Autovía A-6, el "Límite de Edificación" establecido por la Ley 25/1998 de Carrteras del Estado: 50 m de la línea blanca de arcén exterior en el tronco y 25 m de la línea blanca de arcén exterior en ramales de enlace. En cualquier caso, previamente al otorgamiento de las licencias de edificación correspondientes, será obligatorio la realización de los Estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables, así como la obligatoriedad de disponer de los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales sonoros recomendados, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Ley 37/2003 de Ruido y Real Decreto 1513/2005 que la desarrolla).

Se permite la tipología de "Nave adosada", que no dejará retranqueos laterales. En los dos casos (nave aislada y nave adosada) los frentes de fachada formarán una línea de fachada continua.

El porcentaje de edificabilidad que se podrá destinar a usos compatibles será como máximo un 25% de la edificabilidad total del ámbito.

El aprovechamiento medio definido para el Sector SAU-1 coincide con el máximo establecido por el art. 122 del RUCyL, es decir 5.000m²/Ha 0,50 m²/m².

El número total de plazas de aparcamiento que deberán preverse en el Sector será de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificabilidad en el uso principal (322 plazas). Del total de plazas, al menos la cuarta parte estará situada en uso y dominio público (99 plazas según la ordenación propuesta). El resto de plazas de aparcamiento se ubicarán en el interior de las parcelas, sobre el 20% de la superficie no ocupable, repartidas del modo que se indica en el plano 08.02 Ordenación, garantizando siempre su condición de uso público. La dimensión de las plazas no adaptadas será de 2,50 x 4,50 m².

Para establecer el número de plazas de aparcamiento reservadas para discapacitados se aplicará lo dispuesto en la Ley 3/1998, de 29 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, que fija "1 plaza adaptada por cada 40 plazas o fracción" (8 plazas según los parámetros de la Ley así como por la ordenación propuesta). El dimensionamiento de dichas plazas adaptadas cumplirá con lo establecido por el Anexo III del Decreto 217/2001, sobre el Reglamento de Accesibilidad. En dicho reglamento se establece que la superficie mínima de las plazas será de 4,50x2,20m², disponiendo además de un área de acercamiento por el lado menor de 1,50m de ancho, y por el lado mayor de 1,20m de ancho.

En cuanto a las "Determinaciones Estéticas" se estará exactamente con lo estipulado en la Ordenanza SAU de las NNSS.

Ordenanza de Espacios Libres:

Comprende los terrenos calificados y grafiados como "V-1" (Zonas Verdes Computables) en el Plano de Zonificación 08.01. Su superficie es de 8.226m². Estará regulada por la "Ordenanza SV-Zonas Verdes y Espacios Libres" recogida en el Capítulo 7 de las NNSS de Palacios de Goda.



Ordenanza de Equipamientos:

Comprende los terrenos calificados y grafiados como “E-1” en el Plano de Zonificación 08.01. Su superficie es de 6.431m². Estará regulada por la “Ordenanza SEEquipamientos”, recogida en el Capítulo 7 de las NNSS de Palacios de Goda.

Ordenanza de Viarios:

Constituye el conjunto de espacios así calificados y grafiados como “Sistema Viario” en el Plano de Zonificación 08.01, organizado para facilitar la movilidad de peatones y vehículos, así como el estacionamiento de estos últimos. Su superficie es de 5.974m². Estará regulada por lo especificado en el apartado 6.2 de las NNSS de Palacios de Goda. Tendrá el carácter de dominio y uso público y sobre ellos no se permitirá ningún tipo de edificación, excepto una posible zona cubierta de carácter exento que cubra las posibles paradas de autobús. El único uso superficial será el de tránsito peatonal y rodado, así como el de estacionamiento de vehículos. Bajo esta superficie se pueden situar las infraestructuras de urbanización.

Se harán las reservas necesarias para plazas de aparcamiento adaptadas establecidas según la Ley 3/1998, de 29 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

4.3. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

4.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS

Será de aplicación lo recogido en el apartado 6.2 de las NNSS de Palacios de Goda, complementados con los siguientes condicionantes:

- Cimentación: Ninguna parte de los cimientos de los pilares o muros que lindan con la vía pública podrán sobresalir de la alineación exterior.

- Desperfectos en servicios públicos: Si durante la ejecución de las obras y posteriormente, por causa imputable a la misma y por mala calidad de la construcción se produjeran desperfectos en elementos de los servicios públicos, las reparaciones correrán a cargo del promotor de las obras.

- Materiales: Se emplearán en la línea de contacto con los espacios públicos materiales de primera calidad. Quedarán prohibidos los materiales que por su permeabilidad, blandura o mal agarre, puedan perjudicar la seguridad de la vía pública.

4.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Las condiciones técnicas que deberán cumplir las infraestructuras del ámbito serán las determinadas por las normas específicas de cada compañía suministradora, o en su defecto las determinadas por las NNSS de Palacios de Goda en su Capítulo 6.

En el Anejo nº 3 del presente documento se incluye la información recibida de las siguientes compañías: Confederación Hidrográfica del Duero, Distribuidora regional del Gas, Telefónica, Iberdrola, Pridesa (Mancomunidad del Agua) y RENFE.

4.3.3. CONDICIONES GENERALES DE VOLUMEN

Las condiciones generales de volumen serán las recogidas por el apartado 5.3 de las NNSS de Palacios de Goda.

4.3.4. CONDICIONES GENERALES DE USO

Se adoptan para esta Ordenación Detallada las condiciones generales de uso establecidas en el Capítulo 5 de las NNSS de Palacios de Goda para los usos permitidos por la “Ordenanza Industrial” definida en el apartado 4.2 del presente Plan Parcial.

4.3.5. CONDICIONES TIPOLÓGICAS

Se adoptan las condiciones tipológicas establecidas por las correspondientes ordenanzas definidas en el apartado 4.2 del presente documento.

4.3.6. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Espacios abiertos no públicos:



Los servicios, instalaciones y espacios libres o zonas ajardinadas que no sean de cesión al Ayuntamiento, deberán ser conservados debidamente por su propietario en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En caso de que dicha obligación afecte a varios propietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

Conservación de la edificación:

La fachada de los edificios, así como sus medianeras y paredes al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética.

Los propietarios estarán obligados a proceder a sus labores de mantenimiento siempre que lo disponga la autoridad municipal, previo informe del servicio técnico que corresponda. Todos los paramentos al descubierto, deberán tratarse con iguales materiales y calidad que las fachadas.

4.3.7. CONDICIONES ESTÉTICAS

Existirá libertad de composición, con las limitaciones y condiciones generales establecidas en el apartado 5.5 de las NNSS de Palacios de Goda y las ordenanzas definidas en el apartado 4.2 del presente documento de Plan Parcial.

5. TRAMITACIÓN

La aprobación del presente Plan Parcial se realizará según lo estipulado en el Capítulo V, Secciones 2ª y 4ª del RUCyL, aprobado por el Decreto 22/2004, en lo referido a Planes Parciales en Suelo Urbanizable Delimitado.

6. PLAN DE ETAPAS

6.1. ACTOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN

Tras la aprobación definitiva del Plan Parcial se deberá elaborar el Proyecto de Actuación que desarrollará la gestión del sector delimitado (Sector SAU-1). Sólo cuando se haya aprobado dicho Proyecto obtendrá el promotor del sector la condición de urbanizador, pudiendo iniciar la ejecución de las obras de urbanización en las condiciones determinadas por el Proyecto de Actuación.

Los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos en el régimen de Suelo Urbanizable Delimitado sin Ordenación Detallada, se especifican en el Capítulo III, Sección 5ª, art.49.2, del RUCyL. Ateniéndose al mismo, el presente documento establece un plazo total de 8 años para cumplir el conjunto de deberes urbanísticos, desde la entrada en vigor del presente documento de Plan Parcial.

6.2. ETAPAS DE URBANIZACIÓN

La urbanización se desarrollará en una única etapa, subdividida en dos fases para su ejecución.

6.2.1. PRIMERA FASE:

Se realizará una urbanización primaria en todo el sector que comprenderá las siguientes operaciones:

1. Movimiento de tierras, compactación y ejecución de la red viaria.
2. Ejecución de las redes de abastecimiento de agua, e hidrantes contra incendios, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público y comunicaciones de las redes principal y secundaria.

Para esta primera fase, se prevé una duración máxima de un año desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

6.2.2. SEGUNDA FASE:

Consiste en la ejecución de las restantes obras de urbanización, de conformidad con la normativa urbanística que sea de aplicación en virtud del presente documento y a tenor de lo dispuesto en el Proyecto de Actuación.

El comienzo de esta fase exige haber alcanzado los niveles de servicios y suministros previstos en este documento.

Se prevé que la segunda fase quede finalizada, como máximo, al cabo de un año, a partir de la finalización de las obras de urbanización contempladas en la primera fase.



6.3. ETAPA EDIFICATORIA

Una vez realizada la primera fase y, simultánea o posteriormente a la segunda fase, se comenzará la edificación.

Se tendrá cuidado de no dañar la urbanización durante las obras de edificación de los distintos edificios. En todo caso, si esto sucediese, sería responsable de su reparación la empresa constructora causante de los desperfectos ocasionados.

Para esta etapa edificatoria, no se ha previsto la duración temporal por no considerarla necesaria. En todo caso, para los plazos se considerará lo establecido por la legislación vigente.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el Capítulo IV, Sección 1ª, artículo 136 del RUCyL, Decreto 22/2004 de 29 de Enero, se realiza una valoración económica de la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización descompuesta por capítulos. Dicha valoración se incluye en el Anejo 6 del presente documento.

A continuación se adjunta el cuadro resumen de gastos de primera inversión del Proyecto realizado para este Plan Parcial:

Resumen de presupuestos	Totales (€)
Estimación Presupuesto de Ejecución Material	943.732,18
Estimación Presupuesto Base de Licitación	1.335.569,78
Estimación Coste de proyectos y control de obras (6% s/PBL)	80.134,19
Estimación Coste de construcción sin IVA	1.151.353,26

Como conclusiones del estudio de rentabilidad:

- Se ha tanteado en un principio un valor de superficie de suelo industrial inferior al 2/3 del total del ámbito del Parque empresarial, máximo estipulado en la legislación vigente.

Superficie total del ámbito (m²)	Máximo Suelo Industrial (2/3 total) (m²)	Superficie total de suelo industrial (m²)	Valor de venta (€/m²)
64.259	42.839	42.833	53,952

- Se obtiene un VAN positivo y una realización de beneficio y coste > 1, para un valor de venta de parcela mayor de 53,952 €/m², siendo éste el valor de venta que daría un VAN nulo. El cálculo se ha hecho teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Se toman como valores de partida una R=10%, y una tasa de actualización del 6 %.

- El coste de la obra se paga el año de construcción.

- Dentro de las múltiples posibles de obtención de beneficio a partir de la construcción del Parque empresarial, se puede suponer (hipótesis pesimista dada la demanda de suelo industrial existente) que el primer año se vende el 50% del total de las parcelas y el resto de igual manera en los cinco años siguientes.

- Es fácil suponer que tal y como está la demanda de suelo industrial en toda la comarca, no será difícil vender el metro cuadrado de parcela por encima de los 46 € de modo que el proyecto es a todas luces, viable.

8. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el Anejo nº7 incluido en tomo independiente (Tomo II) se adjunta el "Estudio de Impacto Ambiental", en el que puede comprobarse que los impactos ambientales derivados de la ejecución del Proyecto de Actuación, pro-



puesto en el presente Plan Parcial, son claramente “no significativos” y en todo caso tienen un carácter positivo dada la posición que ocupa el Sector en el municipio, justo al lado de la Autovía A-6, y teniendo en cuenta que la implantación de dicho Parque Empresarial generará un volumen de riqueza interesante para el municipio, tanto económico como social.

9. CONSIDERACIONES FINALES

Con todo lo expuesto anteriormente y con lo recogido en los demás Documentos incluidos en el presente Plan Parcial, estimamos que la solución adoptada está suficientemente justificada y redactada conforme a la legislación vigente, por lo que se firma y se eleva a la Superioridad para su aprobación si así procede.

Vigo, diciembre de 2006

La Arquitecta autora del Plan Parcial, Sonia Freire Trigo

ANEJO Nº 1

ANTECEDENTES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DELIMITACIÓN DEL SECTOR SAU-1
 - 2.1. PLANO DE LAS NNSS
 - 2.2. PLANO DEL PARCELARIO CATASTRAL
 - 2.3. DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL AYUNTAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

Las actuales Normas Subsidiarias (NNSS) de Palacios de Goda (Ávila), establecen en su Título III, Capítulo 9, los dos polígonos de “Suelos Aptos para Urbanizar”: el polígono SAU-1 y el polígono SAU-2. Dicha clasificación de suelo se corresponde, según la legislación vigente, con la de “Suelo Urbanizable Delimitado”.

La sociedad promotora “Louropark Inversiones, S.L” es propietaria de la parcela 5.005 en el Polígono nº 20 del municipio de Palacios de Goda, cuya superficie coincide con la del polígono de actuación SAU-1.

Según el Título I, Capítulo III, Artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el propietario (de terrenos clasificados como Suelo Urbanizable Delimitado) tiene derecho a “promover la urbanización de sus terrenos, presentando al Ayuntamiento un Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del Sector...”.

Por todo esto, la sociedad promotora “Louropark Inversiones S.L” ha encargado a la consultora G.O.C., S.A. la redacción del presente Plan Parcial como propuesta al Ayuntamiento de Palacios de Goda.

2. DELIMITACIÓN DEL SECTOR SAU-1

A continuación se incluyen los planos dónde se reflejan las delimitaciones del Sector SAU-1 establecidas tanto por las NNSS de Palacios de Goda, como por el parcelario catastral. De este modo se puede observar la coincidencia de ámbitos anteriormente comentada, lo que justifica la elaboración del presente Plan Parcial. También se adjunta el plano enviado por el Ayuntamiento para la identificación del Sector.

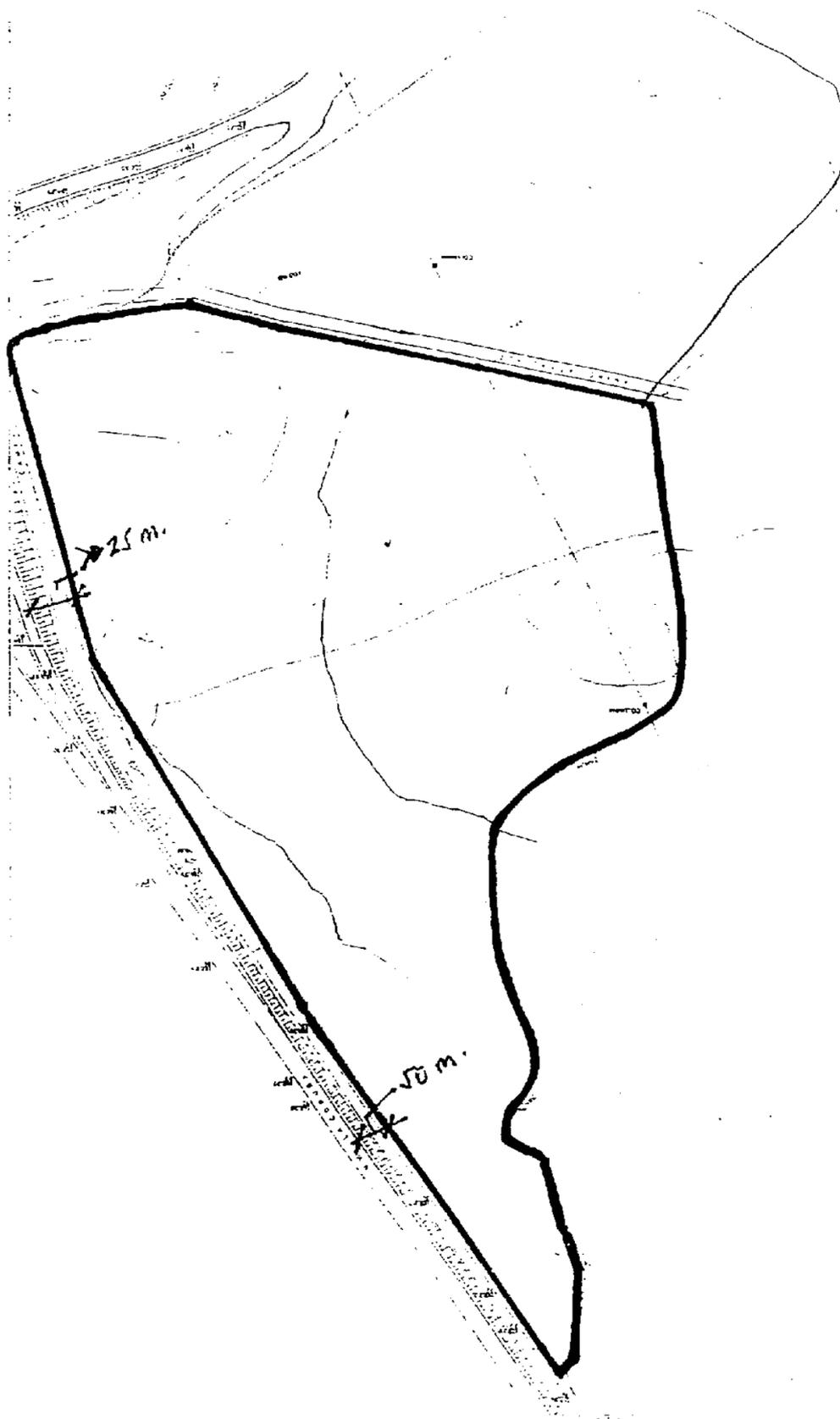


2:1 PLANO DE LAS NNSS

9.3.1

S.A.U.I.

PLANO DE LOCALIZACIÓN E:1/3000



**ANEJO Nº 5****TRAZADO DE VIALES****ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN

ANEXO I: LISTADO DEL TRAZADO DE LOS EJES EN PLANTA

ANEXO II: LISTADOS DEL TRAZADO DE LOS EJES EN ALZADO

ANEXO III: PLANOS DE TRAZADO

1. INTRODUCCIÓN

Para la ordenación definitiva del Parque Empresarial es necesario diseñar una serie de viales para dar acceso a las parcelas así como para conectar el mismo con las redes principales existentes: Autovía del Noroeste (A-6), carretera local de Palacios de Goda, etc.

En el extremo norte del ámbito confluyen tres vías: la carretera que va hacia la antigua estación de tren, la que se dirige hacia el río Adaja y la que procede de Palacios de Goda, que cruza sobre el paso superior del enlace de la autovía A-6. Para resolver el acceso al futuro Parque Empresarial, así como su conexión con estas tres vías, se realizará una glorieta de diámetro interior $0=34$ m, en la que confluirán todas ellas.

Se diseña un único vial principal que divide el ámbito de Norte a Sur prácticamente por la mitad. En el extremo Sur se dispone una glorieta de diámetro interior $0=9$ m para permitir el cambio de sentido. Este vial tiene 16 m de ancho distribuidos, tal y como se indica en el Plano 09.05.01, en una calzada de 7 m formada por dos carriles de 3,5 m cada uno, una zona de estacionamiento lineal de 2,50m de ancho a ambos lados de la calzada, y aceras de 2,00 m.

En el Anexo I se incluyen los listados de los ejes en planta, mientras que en el Anexo II se incluyen los listados de los ejes en alzado.

En el Anexo III se adjuntan planos de trazado con los puntos singulares.



ANEXO I: LISTADO DEL TRAZADO DE LOS EJES ENPLANTA

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 1: Eje calle

ESTADO DE RASANTES

Table with columns: PENDIENTE (%), LONGITUD (m), PARAMETRO (kv), VERTICE p.k., cota, ENTRADA AL ACUERDO p.k., cota, SALIDA DEL ACUERDO p.k., cota, BISECT. (m), DIF.PEN (%). Rows show data for points 1.986264, -0.500000, and 2.000000.

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 1: Eje calle

PUNTOS DEL EJE EN ALZADO

Table with columns: P.K., TIPO, COTA, PENDIENTE. Lists points from 0.000 to 268.100 with types like Rampa, tg. entrada, kv -1166, Punto Alto, tg. salida, Pendiente, and Punto Bajo.

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 2: Glorieta 1

LISTADO DE LAS ALINEACIONES

Table with columns: DATO TIPO, LONGITUD, P.K., X TANGENCIA, Y TANGENCIA, RADIO, PARAMETRO, AZIMUT, Cos/Xc/Xinf, Sen/Yc/Yinf. Row 1 shows data for CIRC. at P.K. 157.080.

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 2: Glorieta 1

DATOS DE ENTRADA

Table with columns: Num Eje, P.K. inicial, N.Palabras, Titulo del Eje, Tipo, X (L ant), Y (dL ant), R, K1, K2, A, L, D, Az, Etiq, Clave. Row 2 shows data for Glorieta 1.



PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 3: Glorieta 2

***** LISTADO DE LAS ALINEACIONES *****

DATO TIPO	LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1 CIRC.	72.257	0.000	352065.296	4553666.050	-11.500		0.0000	352053.796	4553666.050
		72.257	352065.296	4553666.050			0.0000		

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 3: Glorieta 2

DATOS DE ENTRADA

Num Eje P.K. inicial N.Palabras Titulo del Eje

3 0.0000 2 Glorieta 2

Tipo	X (L ant)	Y (dL ant)	R	K1	K2	A	L	D	Az	Etiqu	Clave
FIJA-C+R	352053.7955	4553666.0497	-11.5000	0.0000	0.0000	0.0000	23.0000	0.0000	0.000000	22	5

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 4: Calle subida a Paso superior

***** LISTADO DE LAS ALINEACIONES *****

DATO TIPO	LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1 RECTA	34.947	0.000	351875.031	4553940.983			88.7945	0.9845492	0.1751084
2 CIRC.	46.820	34.947	351909.438	4553947.102	100.000		88.7945	351926.949	4553848.648
		81.767	351955.753	4553944.409			118.6010		

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 4: Calle subida a Paso superior

DATOS DE ENTRADA

Num Eje P.K. inicial N.Palabras Titulo del Eje

4 0.0000 3 Calle subida a Paso superior

Tipo	X (L ant)	Y (dL ant)	R	K1	K2	A	L	D	Az	Etiqu	Clave
FIJA-2P+R	351874.2429	4553945.4134	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4.5000	0.000000	0	0
GIRATORIA	351914.2121	4553952.5222	100.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000000	0	8

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 5: Carretera acceso a Glorieta

***** LISTADO DE LAS ALINEACIONES *****

DATO TIPO	LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1 RECTA	66.059	0.000	352050.658	4554020.515			253.2125	-0.7418734	-0.6705400
2 CIRC.	22.640	66.059	352001.651	4553976.220	-80.000		253.2125	352055.294	4553916.870
		88.699	351987.212	4553958.880			235.1962		

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 5: Carretera acceso a Glorieta

DATOS DE ENTRADA

Num Eje P.K. inicial N.Palabras Titulo del Eje

5 0.0000 4 Carretera acceso a Glorieta

Tipo	X (L ant)	Y (dL ant)	R	K1	K2	A	L	D	Az	Etiqu	Clave
FIJA-2P+R	352050.6576	4554020.5149	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000000	11	0
GIRATORIA	352003.4740	4553977.8681	-80.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000000	0	8



ANEXO II: LISTADOS DEL TRAZADO DE LOS EJES EN ALZADO

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 1: Eje calle

***** ESTADO DE RASANTES *****

Table with 11 columns: PENDIENTE (%), LONGITUD (m), PARAMETRO (kv), VERTICE p.k., cota, ENTRADA AL ACUERDO p.k., cota, SALIDA DEL ACUERDO p.k., cota, BISECT. (m), DIF.PEN (%). Rows show data for points 0.000000, 28.989, 38.586, 1165.947, 1543.423, 21.478, 248.808, 98.231, 97.094, -2.014, 6.984, 229.515, 97.764, 97.943, 97.191, 35.973, 268.100, 268.100, 98.158, 97.480, 97.480, 0.090, 0.121, -2.486, 2.500.

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 1: Eje calle

***** PUNTOS DEL EJE EN ALZADO *****

Table with 4 columns: P.K., TIPO, COTA, PENDIENTE. Rows list points from 0.000 to 268.100 with types like Rampa, tg. entrada, kv, Punto Alto, tg. salida, Pendiente, Punto Bajo, kv 1543.

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 2: Glorieta 1

***** ESTADO DE RASANTES *****

Table with 11 columns: PENDIENTE (%), LONGITUD (m), PARAMETRO (kv), VERTICE p.k., cota, ENTRADA AL ACUERDO p.k., cota, SALIDA DEL ACUERDO p.k., cota, BISECT. (m), DIF.PEN (%). Rows show data for points 26.504, 44.000, 26.800, 883.478, 1100.000, 893.333, 13.252, 78.428, 143.680, 97.249, 98.552, 97.247, 0.000, -0.000, 56.428, 130.280, 97.381, 97.381, 97.514, 98.112, 157.080, 157.080, 97.381, 97.381, 0.099, 0.100, 3.000, -4.000, 3.000.

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 2: Glorieta 1

***** PUNTOS DEL EJE EN ALZADO *****

Table with 4 columns: P.K., TIPO, COTA, PENDIENTE. Rows list points from 0.000 to 157.080 with types like kv 883, Punto Bajo, kv 883, tg. salida, Rampa, tg. entrada, kv -1100, Punto Alto, kv -1100, kv -1100, tg. salida, pendiente, tg. entrada, kv 893, Punto Bajo, tg. salida, Rampa.



PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 1: Eje calle

***** ESTADO DE RASANTES *****

PENDIENTE (%)	LONGITUD (m)	PARAMETRO (kv)	VERTICE		ENTRADA AL ACUERDO		SALIDA DEL ACUERDO		BISECT.	DIF.PEN
			p.k.	cota	p.k.	cota	p.k.	cota	(m)	(%)
1.986264	28.989	1165.947	21.478	98.231	-2.014	97.764	35.973	98.158	0.090	-2.486
-0.500000	38.586	1543.423	248.808	97.094	6.984	97.943	268.100	97.480	0.121	2.500
2.000000					229.515	97.191	268.100	97.480		

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 1: Eje calle

***** PUNTOS DEL EJE EN ALZADO *****

P.K.	TIPO	COTA	PENDIENTE
0.000	Rampa	97.804	1.9863 %
6.984	tg. entrada	97.943	1.9863 %
20.000	KV -1166	98.129	0.8699 %
30.143	Punto Alto	98.173	0.0000 %
35.973	tg. salida	98.158	-0.5000 %
40.000	Pendiente	98.138	-0.5000 %
60.000	Pendiente	98.038	-0.5000 %
80.000	Pendiente	97.938	-0.5000 %
100.000	Pendiente	97.838	-0.5000 %
120.000	Pendiente	97.738	-0.5000 %
140.000	Pendiente	97.638	-0.5000 %
160.000	Pendiente	97.538	-0.5000 %
180.000	Pendiente	97.438	-0.5000 %
200.000	Pendiente	97.338	-0.5000 %
220.000	Pendiente	97.238	-0.5000 %
229.515	tg. entrada	97.191	-0.5000 %
237.232	Punto Bajo	97.171	-0.0000 %
240.000	KV 1543	97.174	0.1793 %
260.000	KV 1543	97.339	1.4752 %
268.100	KV 1543	97.480	2.0000 %

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 2: Glorieta 1

***** ESTADO DE RASANTES *****

PENDIENTE (%)	LONGITUD (m)	PARAMETRO (kv)	VERTICE		ENTRADA AL ACUERDO		SALIDA DEL ACUERDO		BISECT.	DIF.PEN
			p.k.	cota	p.k.	cota	p.k.	cota	(m)	(%)
-1.000000	26.504	883.478	13.252	97.249	0.000	97.381	26.504	97.514	0.099	3.000
2.000000	44.000	1100.000	78.428	98.552	-0.000	97.381	100.428	98.112	0.220	-4.000
-2.000000	26.800	893.333	143.680	97.247	130.280	97.515	157.080	97.381	0.100	3.000
1.000000							157.080	97.381		

PROYECTO : Parque industrial Palacios de Goda (AVILA)
EJE : 2: Glorieta 1

***** PUNTOS DEL EJE EN ALZADO *****

P.K.	TIPO	COTA	PENDIENTE
0.000	KV 883	97.381	-1.0000 %
8.835	Punto Bajo	97.337	0.0000 %
20.000	KV 883	97.408	1.2638 %
26.504	tg. salida	97.514	2.0000 %
40.000	Rampa	97.784	2.0000 %
56.428	tg. entrada	98.112	2.0000 %
60.000	KV -1100	98.178	1.6753 %
78.428	Punto Alto	98.332	0.0000 %
80.000	KV -1100	98.331	-0.1429 %
100.000	KV -1100	98.121	-1.9611 %
100.428	tg. salida	98.112	-2.0000 %
120.000	Pendiente	97.721	-2.0000 %
130.280	tg. entrada	97.515	-2.0000 %
140.000	KV 893	97.374	-0.9119 %
148.147	Punto Bajo	97.337	-0.0000 %
157.080	tg. salida	97.381	1.0000 %
157.080	Rampa	97.381	1.0000 %



Ceble

Gracia 1

Gracia 2

Cerrajería Inicial Prior de Monte

Acceso a entrase con Autovía A9

LOUROPARK INVERSIONES S.L. <small>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIONES</small>	TÍTULO DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (TEXTO REFUNDIDO)	PROVINCIA ÁVILA	PROYECTO DE PERFILES LONGITUDINALES
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIONES G.O.C.	AYUNTAMIENTO PALACIOS DE GODA	FECHA DICIEMBRE 2006	PROYECTO DE AN.05.02
LA INGENIERÍA AUTORA DEL PROYECTO	ESCALAS A3 H 1:4.000 V 1:800		
SONIA FERRER TRIGO			



ANEJO Nº 6 VALORACIÓN ECONÓMICA

ÍNDICE

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.1. INTRODUCCIÓN

1.2. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN FUTURA DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL SAU-1 EN PALACIOS DE GODA

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

1.4. VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA ACTUACIÓN

1.4.1. Estudio de rentabilidad

1.4.1.1. Periodo de análisis

1.4.1.2. Costes del Proyecto

1.4.1.3. Beneficios del Parque empresarial

1.4.2. Análisis beneficio / coste

1.4.3. Conclusiones

APÉNDICE I: TABLAS DE RESULTADOS DE RENTABILIDAD APÉNDICE II: MEDICIONES

APÉNDICE III: PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

APÉNDICE IV: PRESUPUESTO ESTIMADO

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se pasa a evaluar económicamente la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización descompuesta por capítulos.

1.2. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN FUTURA DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL SAU-1 EN PALACIOS DE GODA

Un Parque Empresarial e Industrial como el que se plantea, requiere un modelo de promoción y gestión que optimice la oferta a las empresas del sector, de modo que el ámbito se convierta en un emplazamiento óptimo para sus actividades. Esa optimización de la oferta exige:

- La disposición de una amplia gama de posibilidades de disposición de dicha oferta: modos de acceso a las instalaciones (propiedad, alquiler, concesión, naves o suelo urbanizado, etc.).

- Una oferta complementaria de servicios muy variada: empezando por acceso a las nuevas tecnologías y servicios de la información, oferta de servicios a personas, empresas y vehículos, etc.

- Unas condiciones de explotación excelentes: seguridad, accesibilidad, calidad funcional y empresarial, etc.

La promoción del Parque Empresarial va a requerir, en consecuencia, un modelo de gestión específico, en función de su definición como de Parque Empresarial básico que puede considerarse de apoyo al parque empresarial ubicado en Arévalo y áreas limítrofes, de modo que contemple los siguientes criterios:

- Un modelo de promoción, comercialización y gestión integrado

- Un modelo de promoción y comercialización selectivo y orientado, con proyección supralocal en el sentido de que puede atraer inversores de núcleos cercanos dada su ubicación, posibilitando la implantación de empresas dinámicas y con elevados efectos dinamizadores en la economía de la comarca.

- Un modelo de gestión que combine la optimización de la oferta inmobiliaria con el desarrollo de un entorno de servicios óptimo para las empresas implantadas y para sus clientes. Es decir, una gestión orientada al desarrollo económico de la comarca y no únicamente inmobiliario.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución de las obras definidas en el presente Proyecto es de 12 meses a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras. De todos modos dicho plazo se definirá de forma precisa en el Proyecto de Actuación toda vez que se hayan diseñado completamente las obras a ejecutar.



1.4. VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA ACTUACIÓN

A pesar de que el Plan de Etapas establece un tiempo de ejecución de dos años, para el estudio de viabilidad económica el tiempo estimado será de un año coincidiendo con el plazo de ejecución de las obras por ser este el de mayor influencia en los flujos de caja.

1.4.1. ESTUDIO DE RENTABILIDAD

1.4.1.1. Periodo de análisis

Para este proyecto se ha considerado el periodo de análisis de 25 años desde la finalización de las obras y correcta puesta en funcionamiento del Parque empresarial.

1.4.1.2. Costes del Proyecto

Se ha establecido como único coste y fundamental el gasto de primera inversión que engloba los siguientes conceptos:

- Presupuesto de construcción.
- Redacción del Proyecto y Gastos de Dirección de Obra.

Los gastos de redacción del Proyecto, Control y Dirección de Obra se cuantifican en un 6% del Presupuesto Base de Licitación.

A continuación se adjunta el cuadro resumen de gastos de primera inversión del Proyecto realizado para este Plan Parcial:

Resumen de presupuestos	Totales (€)
Estimación Presupuesto de Ejecución Material	943.732,18
Estimación Presupuesto Base de Licitación	1.335.569,78
Estimación Coste de proyectos y control de obras (6% s/PBL)	80.134,19
Estimación Coste de construcción sin IVA	1.151.353,26

No se considera en este estudio de rentabilidad los costes de rehabilitación y conservación del Parque.

1.4.1.3. Beneficios del Parque empresarial

Los beneficios que se pueden obtener de la construcción de este parque empresarial son lógicamente los provenientes de la venta de las parcelas de uso industrial. En los apartados siguientes se estudiarán mediante un análisis de VAN y TIR, cual es la cantidad necesaria a vender a cada uno de los futuros propietarios de las distintas parcelas ejecutadas.

1.4.2. ANÁLISIS BENEFICIO / COSTE

Suponemos que la inversión, se realiza a lo largo de un año (plazo previsto para la realización de las obras).

En el primer año a partir de la entrada en servicio del Parque, el beneficio (aumento del VAN) viene dado por la diferencia entre los gastos de inversión de la opción cero (no construir nada) y el beneficio obtenido de cada uno de los empresarios.

El VAN se obtiene para cada hipótesis de interés básico del dinero "r", mediante la fórmula:

$$V.A.N. = BAN - CAN = \sum_i^n \frac{b_i}{(1+r)^{i-1}} - \sum_{i_0}^n \frac{C_i}{(1+r)^{i-1}}$$

- BAN = Beneficio actualizado neto de la construcción del Parque frente a la opción cero
- CAN = Coste actualizado neto de la construcción del Parque frente a la opción cero
- n = Vida útil
- r = Tasa de actualización (6%)



- b_i = Beneficios en el año i de la opción - C_i = Costes en el año i de la opción
- t_0 = Año en el que comienza la inversión

El TIR de cada opción se obtiene para aquel valor de "r" en el que el VAN es nulo y la relación B/C es:

$$\frac{B}{C} = \frac{BAN}{CAN}$$

El Periodo de Recuperación de la Inversión PRI, se calcula de tal forma que se igualan en un año j y superan los beneficios actualizados a los costes actualizados.

$$PRI = j / \sum_1^j \frac{b_i}{(1+r)^{i-1}} - \sum_{-t_0}^j \frac{C_i}{(1+r)^{i-1}}$$

Los criterios de selección por orden de importancia para que una alternativa sea económicamente rentable serán los siguientes:

- $TIR > r$
- $VAN > 0$
- $B/C > 1$
- $PRI < n$

En el siguiente cuadro se incluyen las tablas con los cálculos de los índices anteriores:

PRECIO (€/m ²)	R	VAN	B/C	PRI
60	10,0 %	1.207.804 €	2,05	24
72	10,0 %	1.679.636 €	2,46	24
90	10,0 %	2.387.383 €	3,07	24
100	10,0 %	2.780.576 €	3.42	24

1.4.3. CONCLUSIONES

A continuación se recogen las siguientes conclusiones del estudio de rentabilidad:

- Se ha tanteado en un principio un valor de superficie de suelo industrial inferior al 2/3 del total del ámbito del Parque empresarial, máximo estipulado en la legislación vigente.

Superficie total del ámbito (m ²)	Máximo Suelo Industrial (2/3 total) (m ²)	Superficie total de suelo industrial (m ²)	Valor de venta (€/m ²)
64.259	42.839	42.681	53,952

- Se obtiene un VAN positivo y una realización de beneficio y coste > 1 , para un valor de venta de parcela mayor de 53,952 €/m², siendo éste el valor de venta que daría un VAN nulo. El cálculo se ha hecho teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Se toman como valores de partida una $R=10\%$, y una tasa de actualización del 6 %.



- El coste de la obra se paga el año de construcción.
- Dentro de las múltiples posibles de obtención de beneficio a partir de la construcción del Parque empresarial, se puede suponer (hipótesis pesimista dada la demanda de suelo industrial existente) que el primer año se vende el 50% del total de las parcelas y el resto de igual manera en los cinco años siguientes.
- Es fácil suponer que tal y como está la demanda de suelo industrial en toda la comarca, no será difícil vender el metro cuadrado de parcela por encima de los 46 de modo que el proyecto es a todas luces, viable.

APÉNDICE I: TABLAS DE RESULTADOS DE RENTABILIDAD

	Año	CGT	BENEFICIO ACTUALIZADO O NETO	COSTE	COSTE ACUALIZADO NETO	VAN	B/C	PRC	TIR
									1,1000
0	2005	0	1.280.430	1.151.353 €	1.151.353	129.077			0
1	2006	0	1.522.021	0	1.151.353	370.667			232.805
2	2007	0	1.749.936	0	1.151.353	598.583			444.447
3	2008	0	1.964.951	0 €	1.151.353	813.598			636.848
4	2009	0	2.167.795	0 €	1.151.353	1.016.442			811.758
5	2010	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
6	2011	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
7	2012	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
8	2013	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
9	2014	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
10	2015	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
11	2016	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
12	2017	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
13	2018	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
14	2019	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
15	2020	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
16	2021	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
17	2022	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
18	2023	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
19	2024	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
20	2025	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
21	2026	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
22	2027	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
23	2028	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804			970.767
24	2029	0	2.359.157	0 €	1.151.353	1.207.804	2,05	24	970.767

0,50 Rentabilidad	60 €	
Total superficie	42.681,00	
Año	1	1280430,00
0,1	2	256086,00
	3	256086,00
	4	256086,00
	5	256086,00
	6	256086,00
TOTAL		2560860



	Año	CGT	BENEFICIO ACTUALIZADO NETO	COSTE	COSTE ACUALIZADO NETO	VAN	B/C	PRC	TIR
									1,1000
0	2004	0	1.536.516	1.151.353 €	1.151.353	385.163			0
1	2005	0	1.826.425	0	1.151.353	675.071			279.367
2	2006	0	2.099.923	0	1.151.353	948.570			533.336
3	2007	0	2.357.941	0 €	1.151.353	1.206.588			764.218
4	2008	0	2.601.354	0 €	1.151.353	1.450.001			974.110
5	2009	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
6	2010	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
7	2011	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
8	2012	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
9	2013	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
10	2014	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
11	2015	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
12	2016	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
13	2017	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
14	2018	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
15	2019	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
16	2020	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
17	2021	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
18	2022	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
19	2023	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
20	2024	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
21	2025	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
22	2026	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
23	2027	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636			1.164.921
24	2027	0	2.830.989	0 €	1.151.353	1.679.636	2,46	24	1.164.921

0,50 Rentabilidad	72 €
Total superficie	42.681,00
Año	1 1536516,00
0,1	2 307303,20
	3 307303,20
	4 307303,20
	5 307303,20
	6 307303,20
TOTAL	3073032



	Año	CGT	BENEFICIO ACTUALIZAD O NETO	COSTE	COSTE ACUALIZADO NETO	VAN	B/C	PRC	TIR
									1,1000
0	2004	0	1.920.645	1.151.353 €	1.151.353	769.292			0
1	2005	0	2.283.031	0	1.151.353	1.131.678			349.208
2	2006	0	2.624.904	0	1.151.353	1.473.551			666.670
3	2007	0	2.947.426	0 €	1.151.353	1.796.073			955.272
4	2008	0	3.251.693	0 €	1.151.353	2.100.339			1.217.637
5	2009	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
6	2010	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
7	2011	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
8	2012	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
9	2013	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
10	2014	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
11	2015	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
12	2016	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
13	2017	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
14	2018	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
15	2019	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
16	2020	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
17	2021	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
18	2022	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
19	2023	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
20	2024	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
21	2025	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
22	2026	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
23	2027	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383			1.456.151
24	2027	0	3.538.736	0 €	1.151.353	2.387.383	3,07	24	1.456.151

0,50 Rentabilidad	90 €
Total superficie	42.681,00
Año	1 1920645,00
0,1	2 384129,00
	3 384129,00
	4 384129,00
	5 384129,00
	6 384129,00
TOTAL	3841290



	Año	CGT	BENEFICIO ACTUALIZADO O NETO	COSTE	COSTE ACUALIZADO NETO	VAN	B/C	PRC	TIR
									1,1000
0	2004	0	2.134.050	1.151.353 €	1.151.353	982.697			0
1	2005	0	2.536.701	0	1.151.353	1.385.348			388.009
2	2006	0	2.916.560	0	1.151.353	1.765.207			740.745
3	2007	0	3.274.918	0 €	1.151.353	2.123.565			1.061.413
4	2008	0	3.612.992	0 €	1.151.353	2.461.638			1.352.930
5	2009	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
6	2010	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
7	2011	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
8	2012	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
9	2013	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
10	2014	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
11	2015	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
12	2016	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
13	2017	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
14	2018	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
15	2019	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
16	2020	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
17	2021	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
18	2022	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
19	2023	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
20	2024	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
21	2025	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
22	2026	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
23	2027	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576			1.617.946
24	2027	0	3.931.929	0 €	1.151.353	2.780.576	3,42	24	1.617.946

0,50 Rentabilidad	100 €	
Total superficie	42.681,00	
Año	1	2134050,00
0,1	2	426810,00
	3	426810,00
	4	426810,00
	5	426810,00
	6	426810,00
TOTAL		4268100

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 122

Fascículo 2 de 2

Lunes, 25 de Junio de 2007

	Año	CGT	BENEFICIO ACTUALIZAD O NETO	COSTE	COSTE ACTUALIZADO NETO	VAH	B/C	PRC	TIR
									1,1000
0	2004	0	1.151.352	1.151.353 €	1.151.353	-1	1,00		0
1	2005	0	1.368.588	0	1.151.353	217.235	1,19		209.337
2	2006	0	1.573.528	0	1.151.353	422.175	1,37		399.643
3	2007	0	1.766.867	0 €	1.151.353	615.514	1,53		572.648
4	2008	0	1.949.263	0 €	1.151.353	797.910	1,69		729.926
5	2009	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
6	2010	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
7	2011	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
8	2012	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
9	2013	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
10	2014	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
11	2015	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
12	2016	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
13	2017	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
14	2018	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
15	2019	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
16	2020	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
17	2021	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
18	2022	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
19	2023	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
20	2024	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
21	2025	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
22	2026	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
23	2027	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84		872.906
24	2027	0	2.121.334	0 €	1.151.353	969.981	1,84	12	872.906

0,50 Rentabilidad	53,95150 €
Total superfi	42.681,00
Año	1 1151351,88
0,1	2 230270,38
	3 230270,38
	4 230270,38
	5 230270,38
	6 230270,38
TOTAL	2302703,758



APÉNDICE III: PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Importe
CAPÍTULO 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.1	1.777,7300	M3	Excavación de la explanación Excavación de la explanación, incluso carga y transporte a lugar de empleo o vertedero y formación del mismo.	1,99	3.537,68
1.2	2.329,9410	M3	Terraplén con material de la excavación Terraplén con productos procedentes de la excavación, extendido, nivelado y compactado, incluso refino, totalmente terminado.	1,10	2.562,94
1.3	2.860,0010	M3	Excavación en tierra vegetal Excavación en tierra vegetal, en una profundidad no menor de 0,75 metros, incluso carga y transporte a vertedero o lugar de empleo.	0,61	1.744,60
1.4	9.586,7900	M2	Despeje y desbroce Despeje y desbroce del terreno natural en una profundidad no menor de 0,30 metros, con retirada de arboles, maleza y demolición de muros, obras de fabrica, salvacunetas, etc., incluso carga y transporte a vertedero o lugar de empleo.	0,21	2.013,23

TOTAL CAPÍTULO 1 9.858,45 EUROS

CAPÍTULO 2: FIRME Y PAVIMENTOS

2.1	811,4140	TN	M.B.C. D-20, áridos silíceos Mezcla bituminosa en caliente tipo D-20, con áridos silíceos, incluido filler de aportación para capa rodadura, incluso extendido, nivelado y compactado, totalmente colocada, excepto betún.	15,54	12.609,37
2.2	2.587,0230	M3	Zahorra artificial M3 Firme de zahorra artificial compactado con medios mecánicos, incluso p.p. de extendido y refino de la superficie final. Medida la superficie ejecutada.	14,49	37.485,96
2.3	1.876,7520	M3	Suelo est. c/cemento S-EST2 Suelo estabilizado in situ con cemento, tipo S-EST2, extendido y compactado, con una dotación de cemento CEM IV/B 32,5R de 21 kg/m2., incluso cemento y preparación de la superficie de asiento	6,48	12.161,35



Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Importe
2.4	1.535,9440	TN	M.B.C. G-25, áridos silíceos Mezcla bituminosa en caliente tipo G-25 incluida filler de aportación, con áridos silíceos, para capa rodadura, incluso extendido, nivelado y compactado, totalmente colocada, excepto betún.	14,98	23.008,44
2.5	14,8690	TN	Riego de imprimación ECI Emulsión asfáltica catiónica tipo ECI empleada en riegos de imprimación, con una dotación de 1 kg/m ² , incluso barrido y preparación de la superficie existente, totalmente terminada.	179,41	2.667,65
2.6	113,5280	TN	Betún asfáltico B 60/70 Betún asfáltico B 60/70, empleado en mezclas bituminosas, incluso transporte e incorporación a la mezcla bituminosa en el proceso de fabricación.	180,60	20.503,16
2.7	3,6170	Tm	Riego adherencia ECR-1 Tm. de emulsión ECR-1, empleada en riego de adherencia y tratamiento superficial, incluido transporte y puesta en obra. Dotación: 0,0005 Tm*M ²	171,16	619,09

TOTAL CAPÍTULO 2 109.055,02 EUROS

CAPÍTULO 3: INSTALACIONES

1.5. CAPÍTULO 3.1: RED ELÉCTRICA

TOTAL CAPÍTULO 3.1 250.000,00 EUROS

1.6. CAPÍTULO 3.2: RED ALUMBRADO

TOTAL CAPÍTULO 3.2 40.000,00 EUROS



Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Importe
--------	----------	----	-------------	--------	---------

1.7. CAPÍTULO 3.3: RED COMUNICACIONES

TOTAL CAPÍTULO 3.3 30.000,00 EUROS

1.8. CAPÍTULO 3.4: RED ABASTECIMIENTO

TOTAL CAPÍTULO 3.4 36.000,00 EUROS

1.9. CAPÍTULO 3.5: RED PLUVIALES

TOTAL CAPÍTULO 3.5 36.000,00 EUROS

1.10. CAPÍTULO 3.6: RED FECALES

TOTAL CAPÍTULO 3.6 36.000,00 EUROS

1.11. CAPÍTULO 3.7: RED DE INCENDIOS

TOTAL CAPÍTULO 3.7 25.000,00 EUROS

1.12. CAPÍTULO 3.8: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

3.8.1	1,0000	PA	Control de transformación Centro de transformación, incluida canalizaciones, celdas de protección, cuadro de distribución, y otros elementos necesarios para la correcta puesta en funcionamiento del centro de transformación.	60.000,00	60.000,00
-------	--------	----	--	-----------	-----------

TOTAL CAPÍTULO 3.8 60.000,00 EUROS



Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Importe
--------	----------	----	-------------	--------	---------

1.13. CAPÍTULO 3.9: ALJIBE

3.9.1	1,0000	PA	Partida alzada para construcción de aljibe Partida alzada para construcción de aljibe.	50.000,00	50.000,00
-------	--------	----	---	-----------	-----------

TOTAL CAPÍTULO 3.9 50.000,00 EUROS

1.14. CAPÍTULO 3.10: Balsa FILTRANTE

3.10.1	1,0000	PA	Partida alzada para ejecución de balsa de dec Partida alzada para ejecución de balsa de decantación.	18.000,00	18.000,00
--------	--------	----	---	-----------	-----------

TOTAL CAPÍTULO 3.10 18.000,00 EUROS

1.15. CAPÍTULO 3.11: EDAR

TOTAL CAPÍTULO 3.11 60.000,00 EUROS

TOTAL CAPÍTULO 3 641.000,00 EUROS

CAPÍTULO 4: SEÑALIZACIÓN

4.1	1,0000	PA	Partida alzada para señalización hor. y vert Partida alzada para señalización hor. y vert	24.000,00	24.000,00
-----	--------	----	--	-----------	-----------

TOTAL CAPÍTULO 4 24.000,00 EUROS



CAPÍTULO 5: URBANIZACIÓN

5.1	1,0000	PA	Partida alzada para urbanización general Partida alzada para urbanización general	60.000,00	60.000,00
-----	--------	----	--	-----------	-----------

TOTAL CAPÍTULO 5 60.000,00 EUROS

CAPÍTULO 6: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

6.1	1,0000	PA	Restauración e integración paisajística Partida alzada de abono íntegro para restauración e integración paisajística.	40.000,00	40.000,00
6.2	1,0000	PA	Seguimiento y control arqueológico Partida alzada de abono íntegro para seguimiento y control arqueológico.	6.000,00	6.000,00
6.3	1,0000	PA	Seguimiento y control ambiental Partida alzada de abono íntegro para seguimiento y control ambiental.	15.000,00	15.000,00

TOTAL CAPÍTULO 6 61.000,00 EUROS

CAPÍTULO 7: VARIOS

7.1	1,0000	PA	Partida alzada estudios geotécnicos Partida alzada de abono íntegro para realizar estudios geotécnicos.	18.000,00	18.000,00
7.2	1,0000	PA	Partida alzada para Seguridad y Salud Partida alzada de abono íntegro para Estudio de seguridad y salud.	20.818,71	20.818,71

TOTAL CAPÍTULO 7 38.818,71 EUROS



APÉNDICE IV: PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Capítulo 1: Movimiento de tierras	9.858,45 euros
Capítulo 2: Firme y pavimentos	109.055,02 euros
Capítulo 3: Instalaciones	641.000,00 euros
Capítulo 4: Señalización	24.000,00 euros
Capítulo 5: Urbanización	60.000,00 euros
Capítulo 6: Sostenibilidad ambiental	61.000,00 euros
Capítulo 7: Varios	38.818,71 euros
TOTAL PRESUPUESTO943.732,18 EUROS

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS.

APÉNDICE V: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL943.732,18 EUROS
16 % Gastos generales	150.997,15 euros
6 % Beneficio industrial	56.623,93 euros
SUMA	1.151.353,26 EUROS
16 % I.V.A	184.216,52 euros
TOTAL PRESUPUESTO	1.335.569,78 EUROS

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

DOCUMENTO Nº 2

PLANOS

ÍNDICE DE PLANOS

TÍTULO	HOJAS
01 PLANO 01: PLANO DE SITUACIÓN	1
02 PLANO 02: ENCLAVE ESTRATÉGICO	1
03 PLANO 03: FOTOMONTAJE	1
04 PLANO 04: ESTADO ACTUAL. TAQUIMÉTRICO	1
05 PLANO 05: PLANO PARCELARIO CATASTRAL	1
06 PLANO 06: PROPIEDAD DEL SUELO	1
07 PLANO 07: PLANEAMIENTO VIGENTE	1
08 PLANO 08: ORDENACIÓN	3
08.01 ZONIFICACIÓN	1
08.02 PLANTA DE USOS Y DISTRIBUCIÓN	1
08.03 PLANTA DE ACOTACIONES	1



09 PLANO 09: INFRAESTRUCTURAS

09.01 RED DE ABASTECIMIENTO Y RED CONTRA INCENDIOS

09.02 RED DE PLUVIALES Y RED DE FECALES

09.03 RED ELÉCTRICA

09.04 RED DE COMUNICACIONES

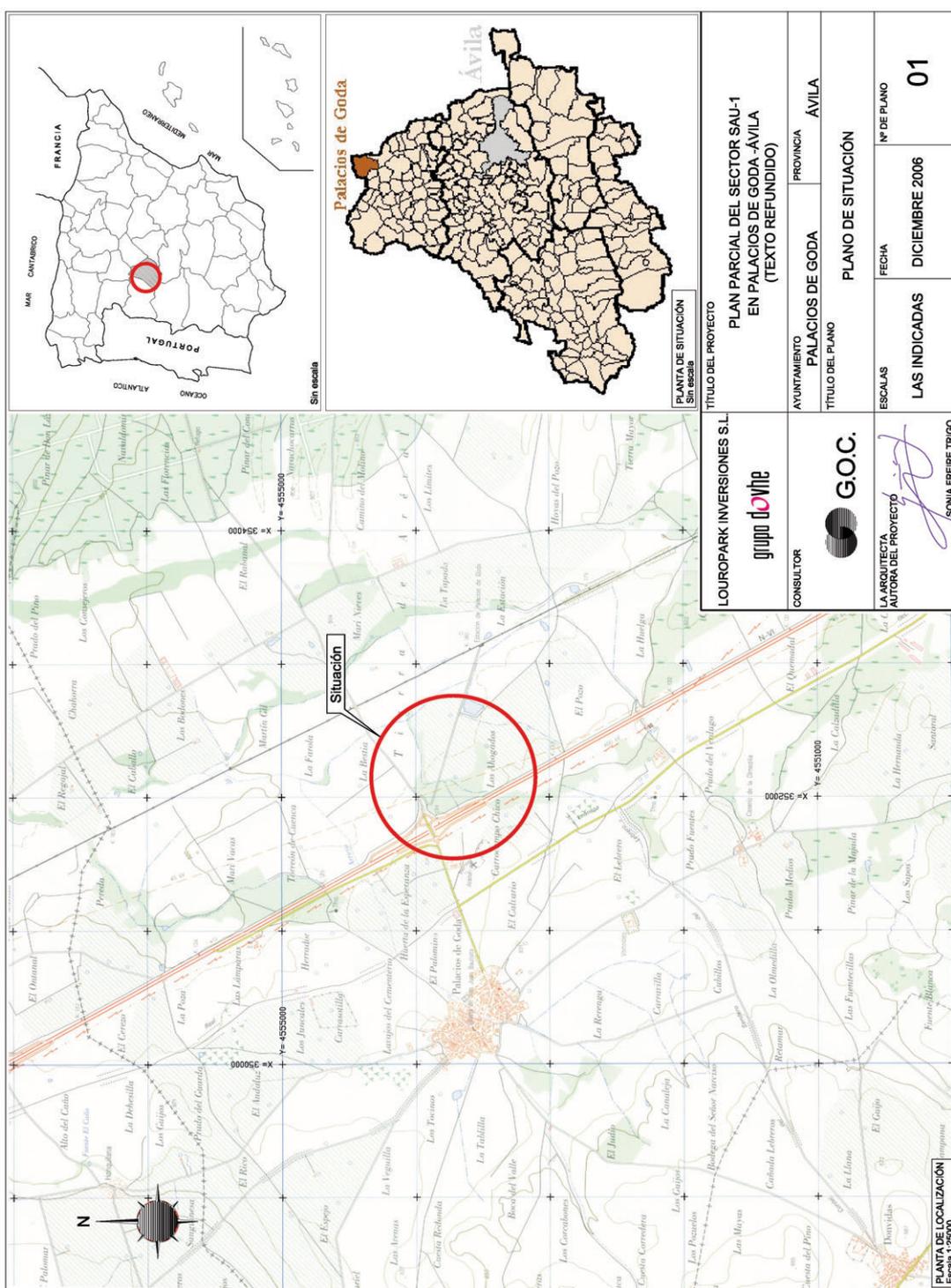
09.05 VIALES

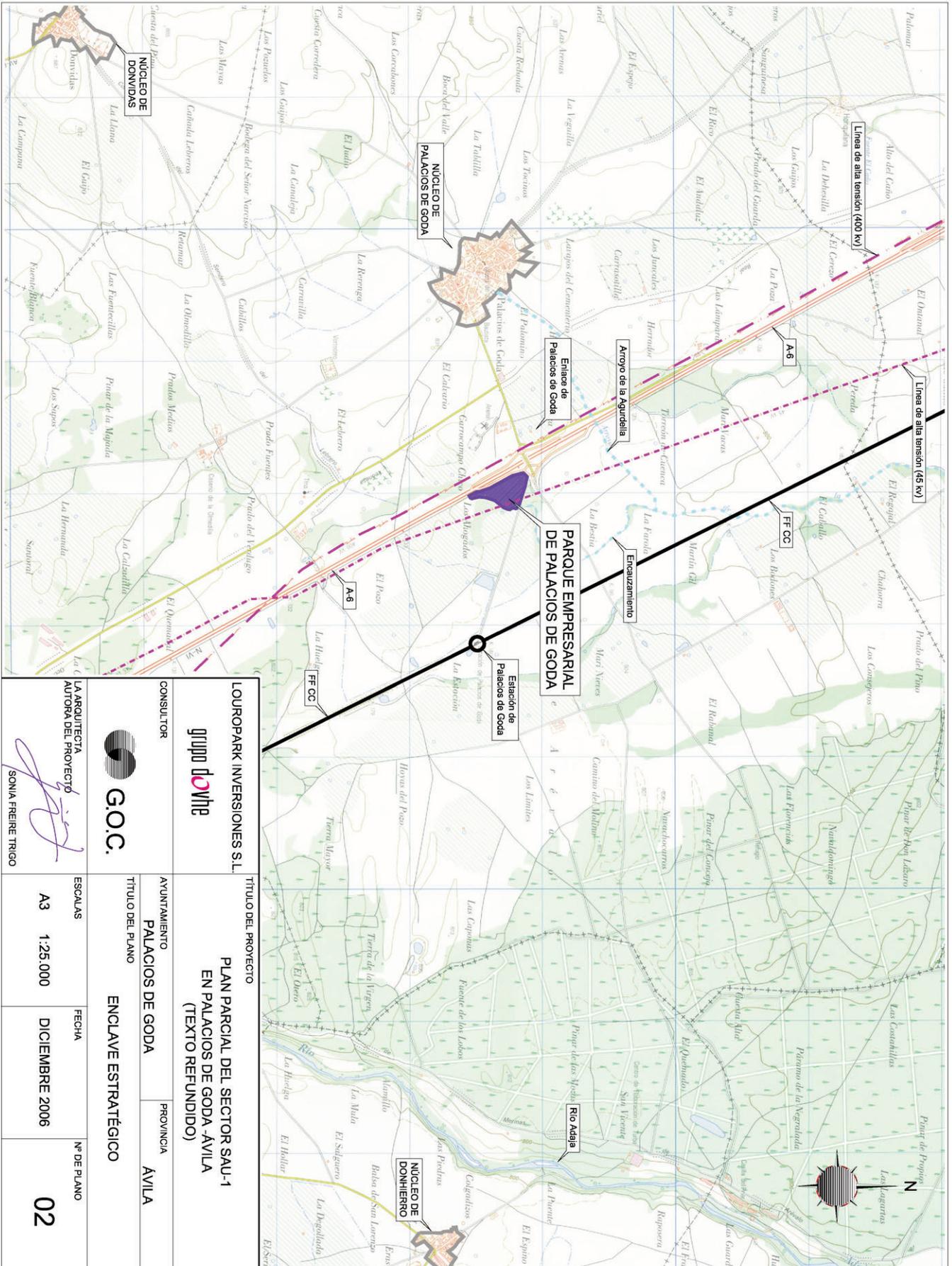
09.05.01 PLANTA DE TRAZADO

09.05.02 PERFILES LONGITUDINALES

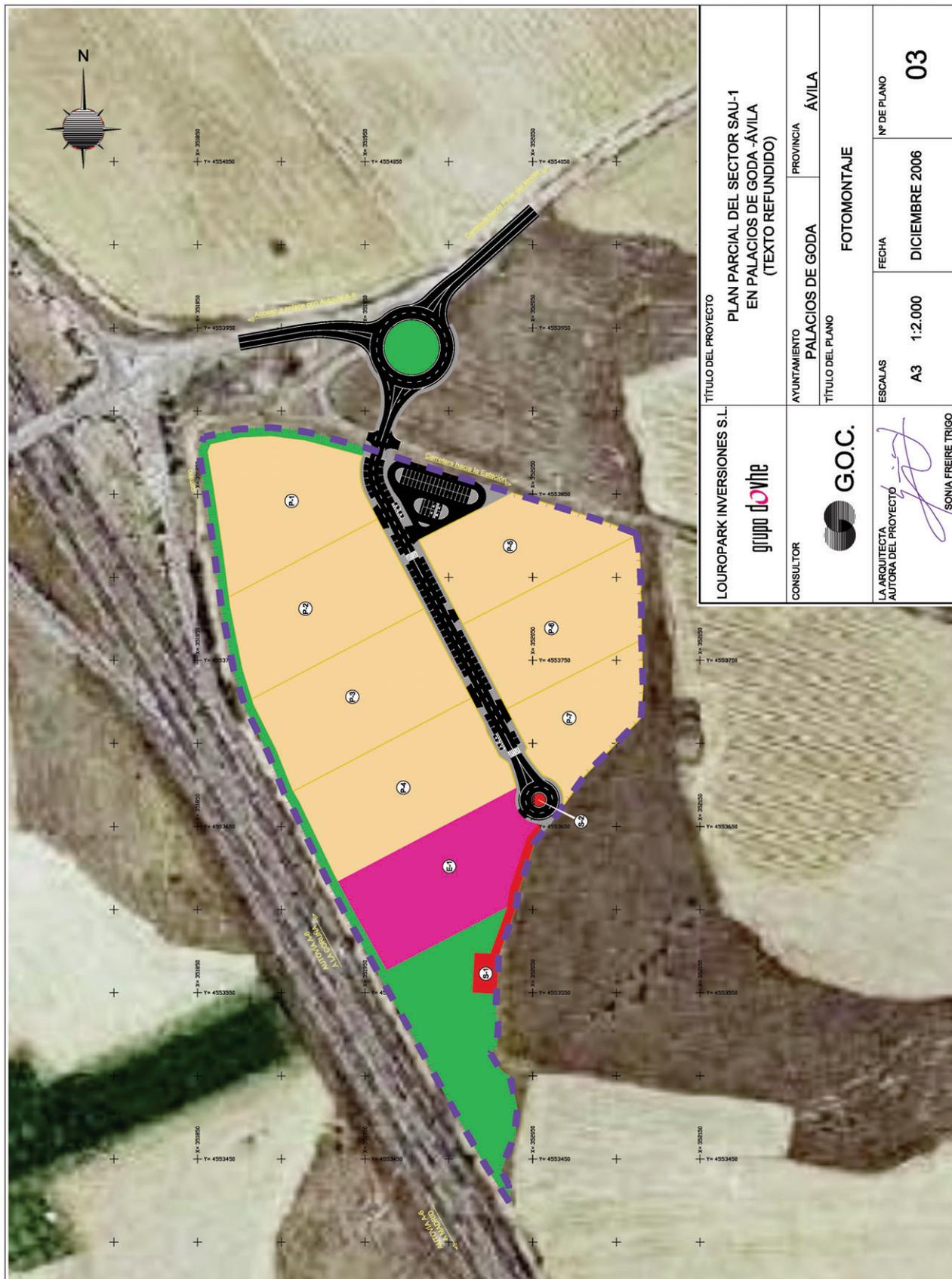
09.05.03 PERFILES TRANSVERSALES

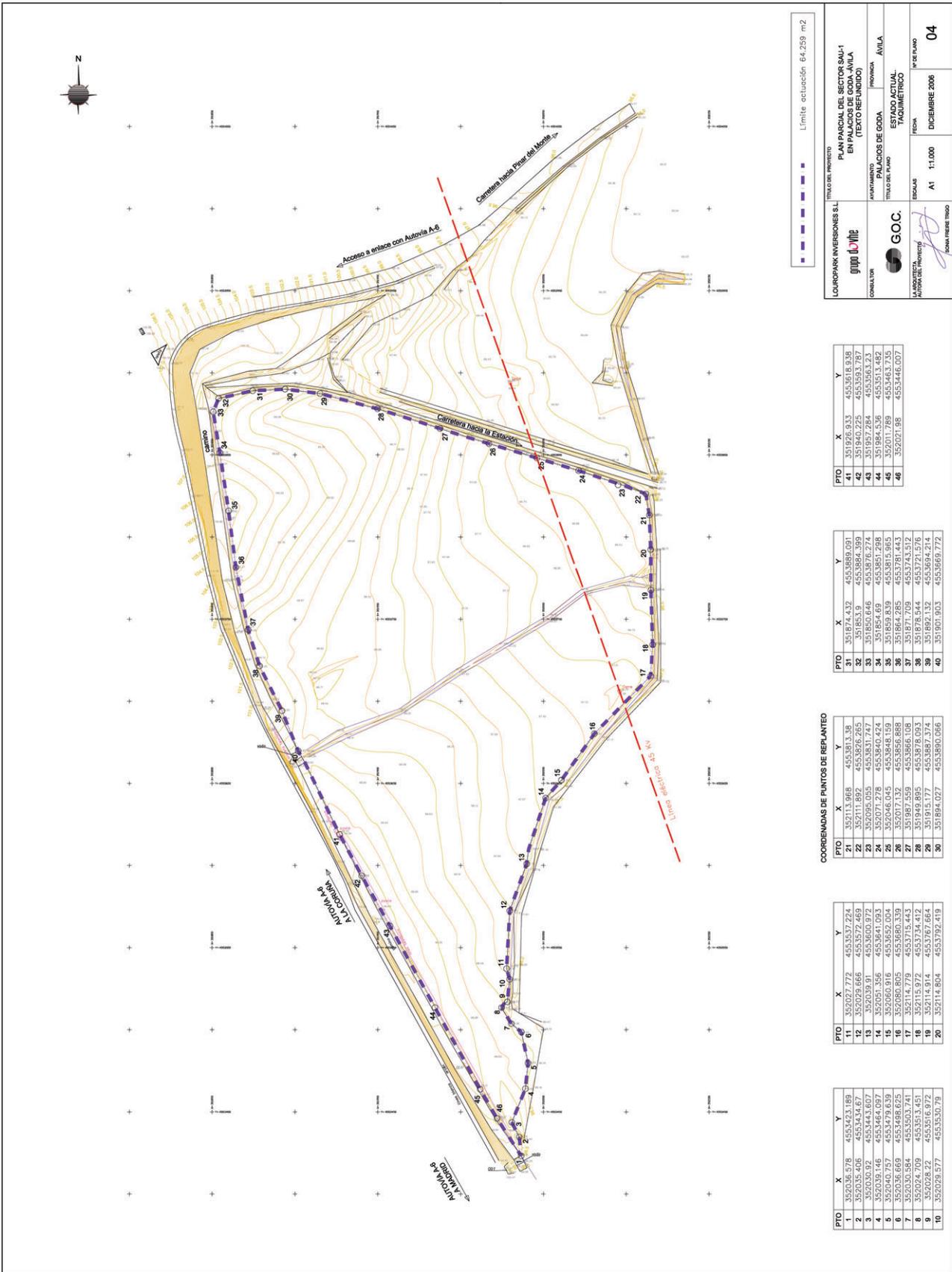
7
1
1
1
1
3
1
1
1





LA ARQUITECTA AUTORA DEL PROYECTO SONIA FREIRE TRIGO		LA ARQUITECTA AUTORA DEL PROYECTO G.O.C.	
CONSULTOR grupo dovh LOUROPARK INVERSIONES S.L.		TÍTULO DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA -AVILA (TEXTO REFUNDIDO)	
AVUNTAMIENTO PALACIOS DE GODA		PROVINCIA AVILA	
TÍTULO DEL PLANO ENCLAVE ESTRATÉGICO		ESCALAS A3 1:25.000	
FECHA DICIEMBRE 2006		Nº DE PLANO 02	





— — — — — Límite actuación 64.259 m²

TÍTULO DEL PROYECTO
**PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAA-1
 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA
 (BOTO REFUNDIDO)**

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
AVILA

CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
AVILA

ESTADO ACTUAL
TAFIMÉTRICO

FECHA
11 DE DICIEMBRE DE 2006

ESCALA
A1 1:1.000

INFORMANTE
04

CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
DOÑA PENELOPE

PTO	X	Y
41	351926,933	4553518,139
42	351957,284	4553363,23
43	351984,536	4553513,482
44	352011,789	4553463,735
45	352021,98	4553446,007

PTO	X	Y
31	351874,139	4553890,091
32	351850,646	4553976,274
33	351854,69	4553851,298
34	351859,839	4553815,965
35	351864,265	4553781,443
36	351871,709	4553743,572
37	351882,132	4553694,214
38	351901,903	4553669,772

COORDENADAS DE PUNTOS DE REPLANTEO

PTO	X	Y
21	352113,968	4553513,338
22	352095,035	4553381,747
23	352071,278	4553340,424
24	352046,045	4553348,159
25	352017,132	4553366,888
26	351991,359	4553366,108
27	351915,177	4553367,374
28	351894,027	4553380,066

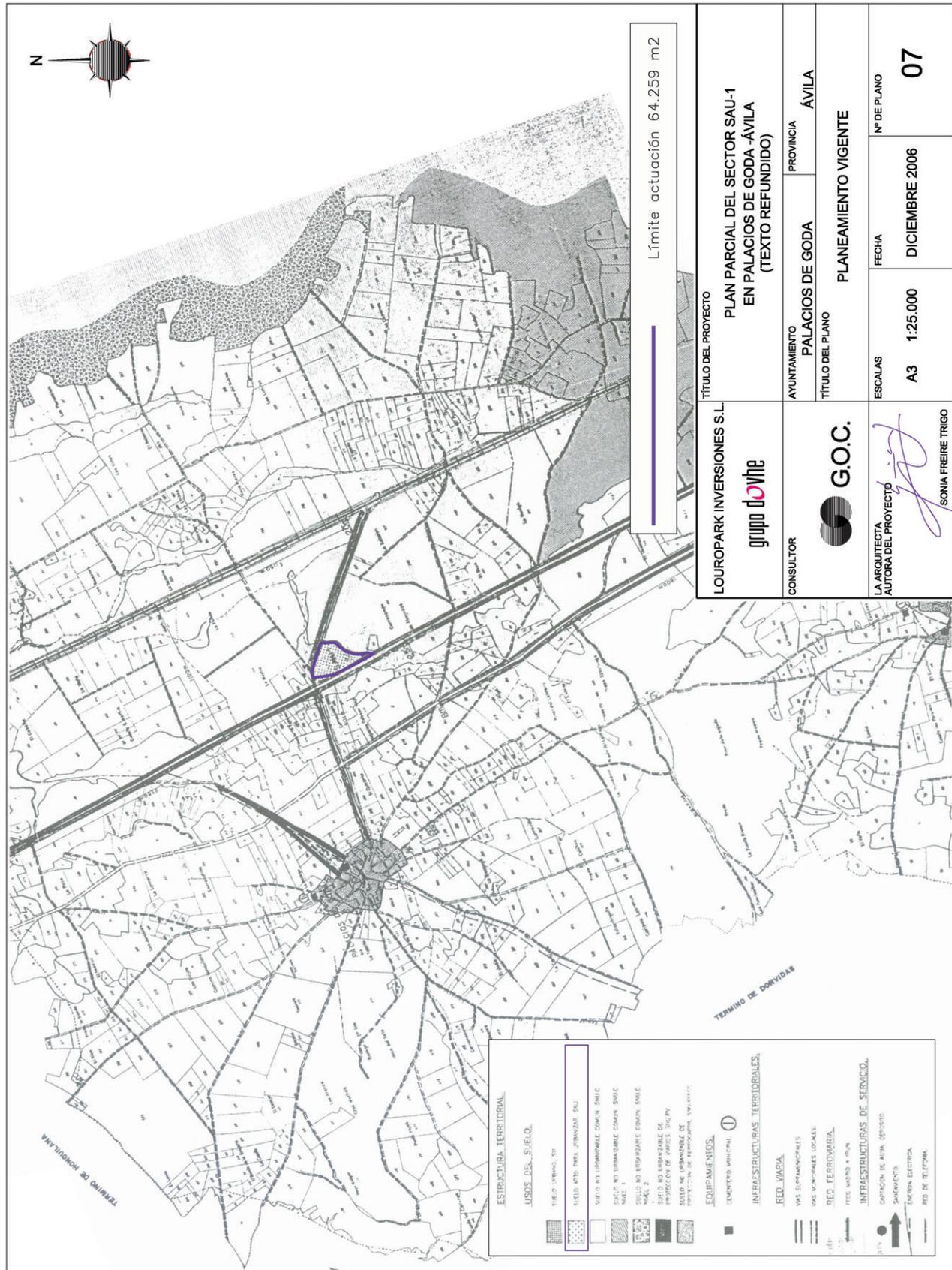
PTO	X	Y
11	352027,772	4553537,224
12	352039,91	4553600,972
13	352051,356	4553441,093
14	352060,916	4553652,004
15	352080,805	4553680,339
16	352114,779	4553751,443
17	352114,779	4553751,443
18	352114,914	4553767,664
19	352114,804	4553792,419

PTO	X	Y
1	352036,978	4553423,189
2	352036,932	4553443,607
3	352036,932	4553443,607
4	352036,932	4553443,607
5	352040,757	4553478,639
6	352036,669	4553498,625
7	352036,384	4553503,741
8	352028,222	4553516,972
9	352028,222	4553516,972
10	352028,222	4553516,972

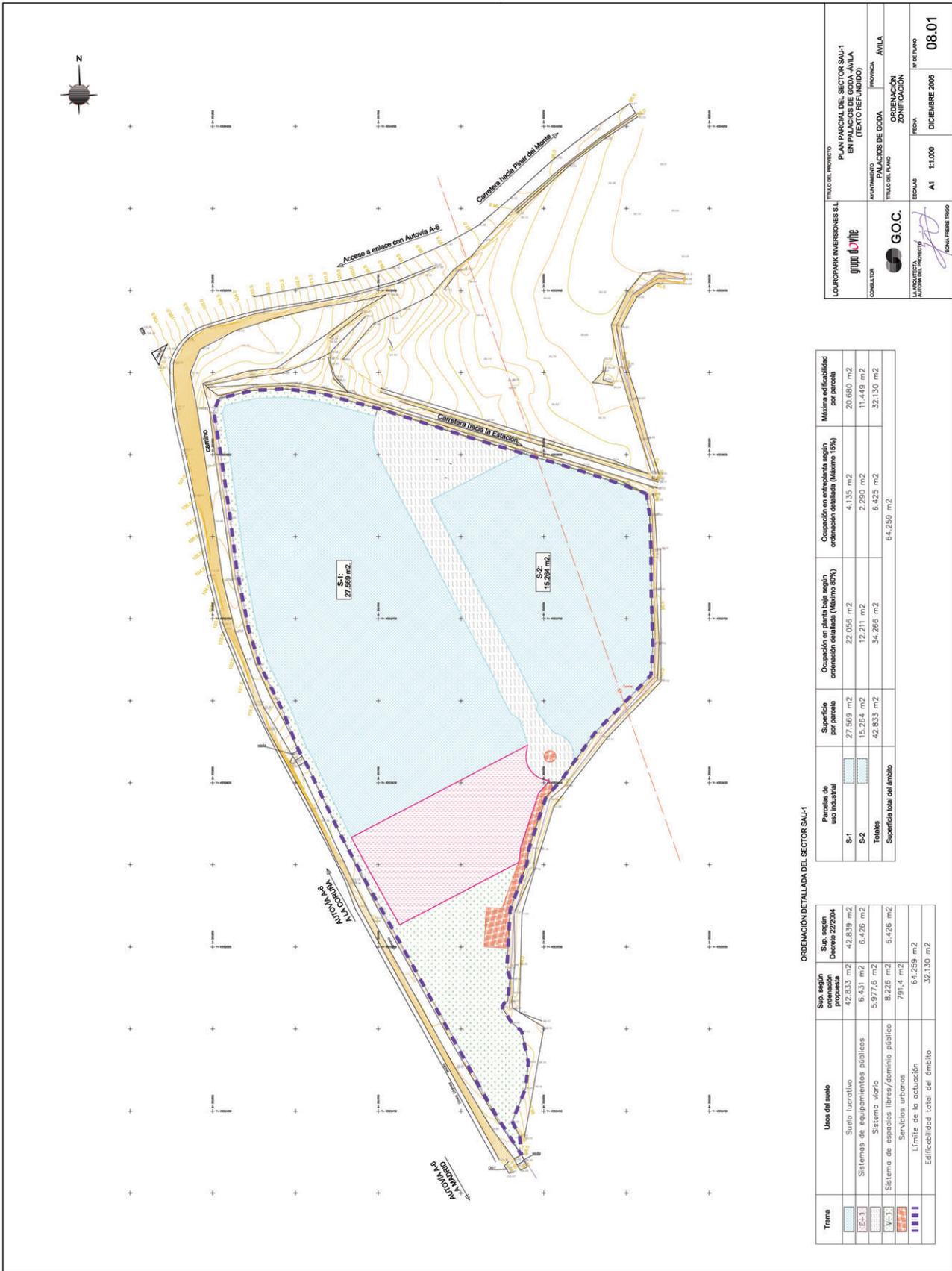


LOUROPARK INVERSIONES S.L. 	TÍTULO DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (TEXTO REFUNDIDO)	
	AYUNTAMIENTO PALACIOS DE GODA	PROVINCIA ÁVILA
CONSULTOR 	TÍTULO DEL PLANO PROPIEDAD DEL SUELO	
LA ARQUITECTA AUTORA DEL PROYECTO SONIA FREIRE TRIGO	ESCALAS A3 1:2.000	FECHA DICIEMBRE 2006
		Nº DE PLANO 06

Parcela	Propiedad	Superficie
①	LOUROPARK INVERSIONES	64.259 m ²
		Límite actuación 64.259 m ²



LOUROPARK INVERSIONES S.L.		TÍTULO DEL PROYECTO	
grupo dovh	PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (TEXTO REFUNDIDO)	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
CONSULTOR	G.O.C.	PALACIOS DE GODA	ÁVILA
LA ARQUITECTA AUTORA DEL PROYECTO	PLANEAMIENTO VIGENTE	TÍTULO DEL PLANO	Nº DE PLANO
<i>[Signature]</i>	ESCALAS	A3	1:25.000
SONIA FREIRE TRIGO	FECHA	DICIEMBRE 2006	07

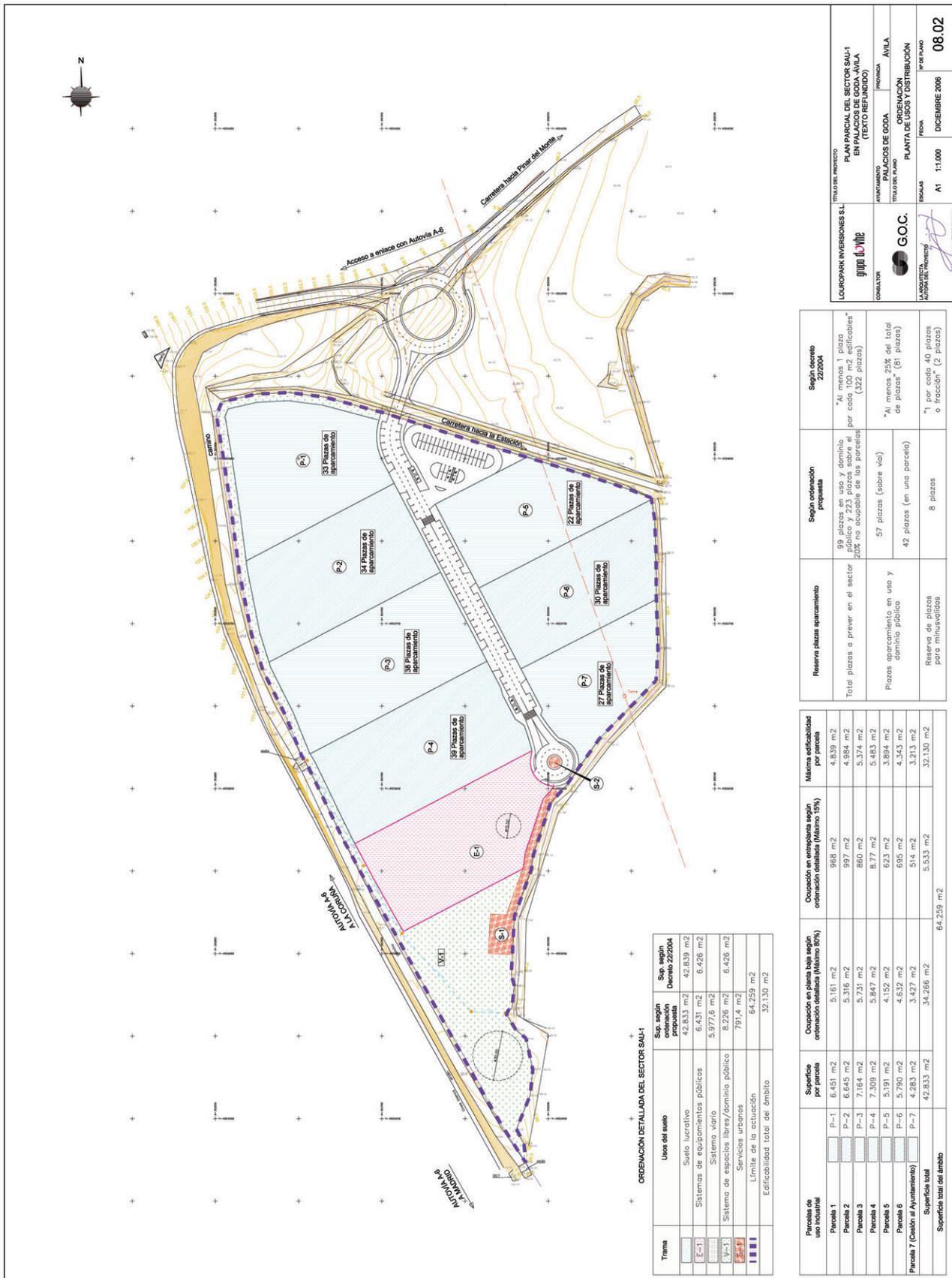


ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SALL-1

Trama	Uso del suelo	Sup. según ordenación propuesta	Sup. según Decreto 22/2004
[E-1]	Suelo lucrativo	42.633 m ²	42.639 m ²
[E-2]	Suelo de equipamientos públicos	6.431 m ²	6.426 m ²
[V-1]	Sistema viario	5.977,6 m ²	
[V-2]	Sistema de espacios libres/dominio público	8.226 m ²	6.426 m ²
[S-1]	Servicios urbanos	791,4 m ²	
[S-2]	Límite de la actuación	64.259 m ²	
[S-3]	Edificabilidad total del ámbito	32.130 m ²	

Parcelas de uso industrial	Superficie por parcela	Cantidad por parcela (Máximo 80%)	Cantidad por parcela (Máximo 50%)	Máxima edificabilidad por parcela
S-1	27.989 m ²	22.096 m ²	4.135 m ²	20.660 m ²
S-2	15.264 m ²	12.211 m ²	2.290 m ²	11.448 m ²
Totales	42.833 m ²	34.286 m ²	6.425 m ²	32.130 m ²
Superficie total del ámbito		64.259 m ²		

TÍTULO DEL PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR SALL-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (BOTO REFUNDIDO)
AYUNTAMIENTO: PALACIOS DE GODA, PROVINCIA: ÁVILA
TÍTULO DEL PLANO: ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN
CONSEJERO: G.O.C.
LA ARQUITECTA AUTÓNOMA DEL PROYECTO: [Firma]
ESCALA: A1 1:1.000
FECHA: DICIEMBRE 2006
N.º DE PLANO: 08.01



ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SAL-1

Trama	Uso del suelo	Sup. según ordenación propuesta	Sup. según ordenación Decreto 22/2004
[E-1]	Suelo lucrativo	42.833 m ²	42.833 m ²
[E-1]	Sistemas de equipamientos públicos	6.431 m ²	6.428 m ²
[V-1]	Sistema viario	5.977,6 m ²	6.428 m ²
[S-1]	Sistema de espacios libres/dominio público	8.226 m ²	6.428 m ²
[S-1]	Servicios urbanos	791,4 m ²	
[S-1]	Límite de la actuación	64.259 m ²	
[S-1]	Edificabilidad total del ámbito	32.130 m ²	

Parcelas de uso residencial	Superficie por parcela	Ocupación en planta baja según ordenación detallada (máximo 10%)	Ocupación en entresuelo según ordenación detallada (máximo 10%)	Máxima edificabilidad por parcela
Parcela 1	P-1	5.161 m ²	968 m ²	4.839 m ²
Parcela 2	P-2	6.645 m ²	997 m ²	4.984 m ²
Parcela 3	P-3	7.164 m ²	860 m ²	5.374 m ²
Parcela 4	P-4	7.309 m ²	8.77 m ²	5.483 m ²
Parcela 5	P-5	5.191 m ²	623 m ²	3.894 m ²
Parcela 6	P-6	5.790 m ²	695 m ²	4.343 m ²
Parcela 7 (Cedón al Ayuntamiento)	P-7	4.283 m ²	514 m ²	3.213 m ²
Superficie total		34.266 m ²	5.533 m ²	32.130 m ²
Superficie total del ámbito		64.259 m ²		

Reserva plazas aparcamiento	Según ordenación propuesta	Según decreto 22/2004
Total plazas a prever en el sector	89 plazas en uso y dominio público y 223 plazas sobre el 20% no ocupable de las parcelas	"Al menos 1 plaza por cada 100 m ² edificables" (322 plazas)
Plazas apartamientos en uso y dominio público	57 plazas (sobre val)	"Al menos 25% del total de plazas" (81 plazas)
Reserva de plazas para minusválidos	42 plazas (en una parcela)	"1 por cada 40 plazas o fracción" (2 plazas)

CONDUCTOR: G.O.C. **LA ARQUITECTA:** *[Firma]*
CONSEJERA: *[Firma]*
CONSEJEROS: *[Firma]*

TÍTULO DEL PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAL-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (BOTO REPUBUCO)
AYUNTAMIENTO: PALACIOS DE GODA, PROVINCIA: ÁVILA
TÍTULO DEL PLANO: PLANTA DE USOS Y DISTRIBUCIÓN
ESCALA: A1 1:1.000
FECHA: DICIEMBRE 2006
N.º DE PLANO: 08.02

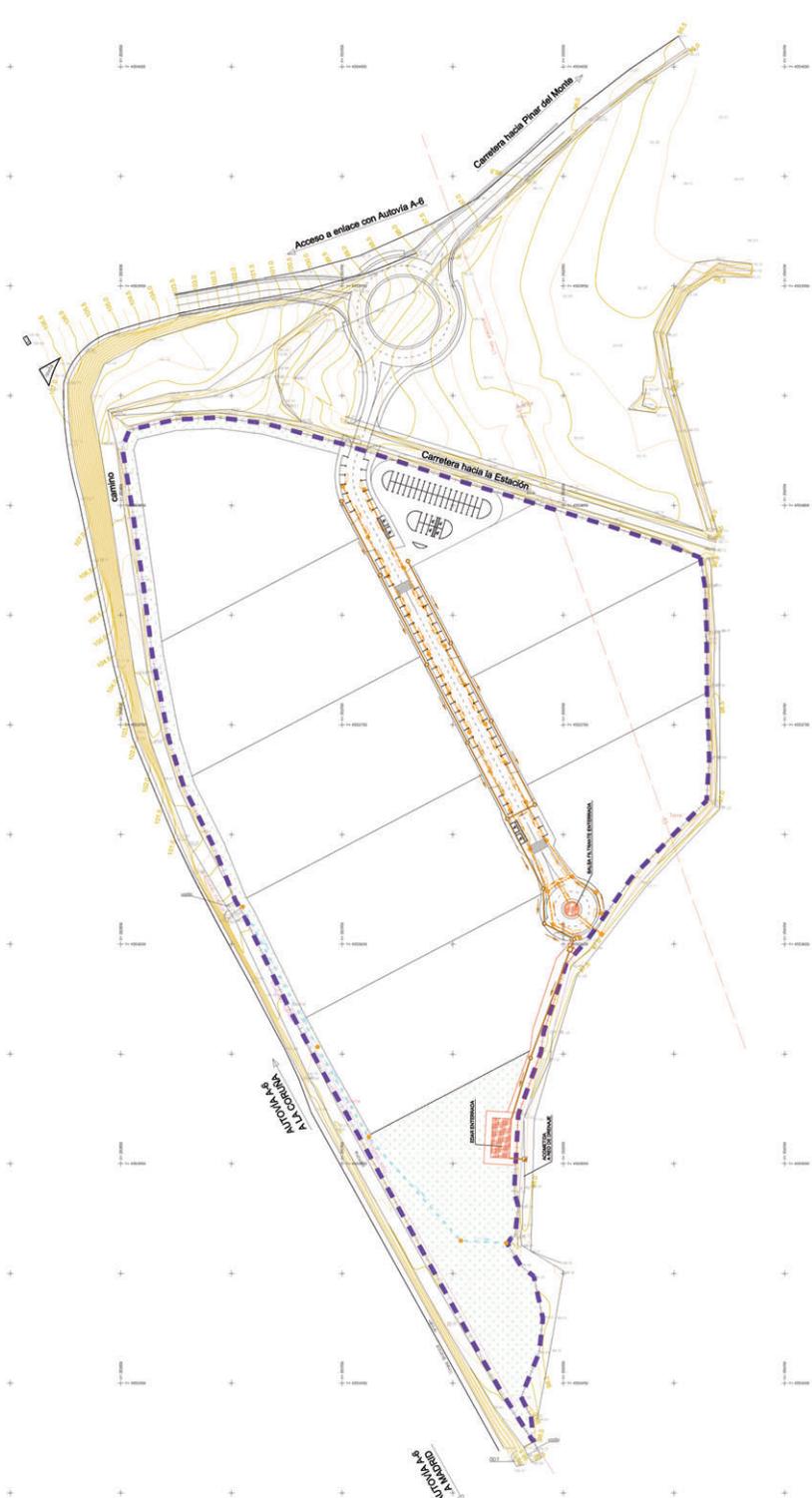


TÍTULO DEL PROYECTO		PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (BOTO REFUNDIDO)	
CONSEJORA	CONSEJERO	PROVINCIA	ÁVILA
AUTORIDAD DEL PROYECTO		ORDENACIÓN PLANTA DE ACOTACIONES	
CONSEJORA	CONSEJERO	FECHA	DICIEMBRE 2006
TÍTULO DEL PLANO		ESCALA	A1 1:1.000
AUTORIDAD DEL PROYECTO		Nº DE PLANO	08.03
G.O.C.		DOÑA PIERRE TROSO	
LAUDORPARK INVERSIONES S.L.		grupo White	



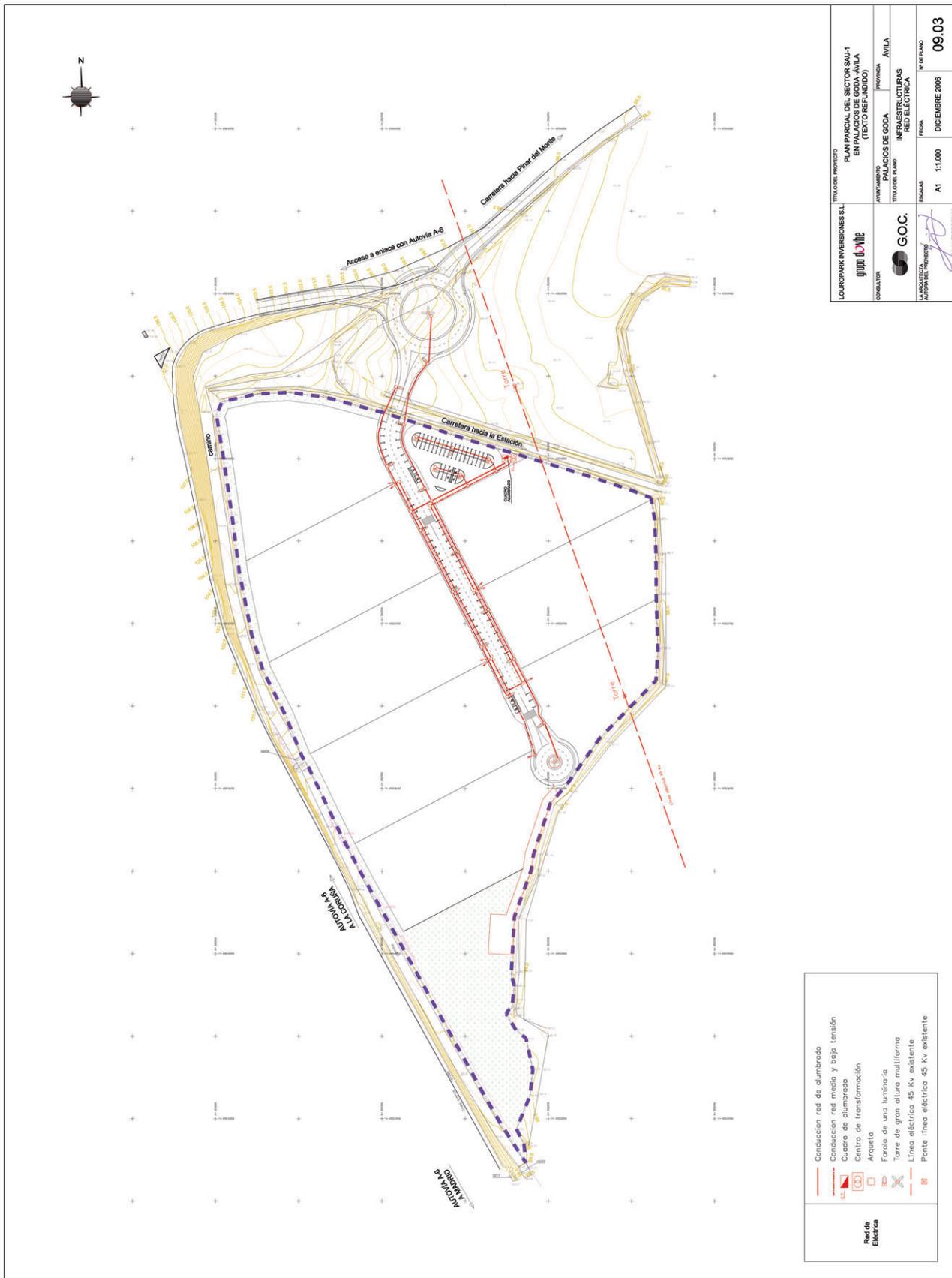
TÍTULO DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (BOTO REFUNDIDO)		PROVINCIA ÁVILA	
TÍTULO DEL PLANO RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE CONTRA INCENDIOS		Nº DE PLANO 09.01	
ACOMETIDAS PALACIOS DE GODA		FECHA 11 DICIEMBRE 2006	
CONSULTOR LA ARQUITECTA AUTÓNOMA DEL PROYECTO		ESCALA A1 1:1.000	
CONDUCTOR LA ARQUITECTA AUTÓNOMA DEL PROYECTO		INICIADO 09.01	
COLABORADOR LA ARQUITECTA AUTÓNOMA DEL PROYECTO		AUTORIZADO LA ARQUITECTA AUTÓNOMA DEL PROYECTO	

Red de abastecimiento	Conducción red de abastecimiento
	Arqueta Acometida Válvula de compuerta Aljibe
Red contra incendios	Conducción red contra incendios
	Hidrante columna Acometida Válvula de compuerta



Red de fecales	<ul style="list-style-type: none"> Conducción red de fecales Pozo de fecales Válvula de compuerta EDAR enterrada
Red de pluviales	<ul style="list-style-type: none"> Conducción red de pluviales Pozo de pluviales Punto de conexión a red existente Sumidero de bordillo conexión a pozo Balsa filtrante enterrada Canalización del drenaje existente

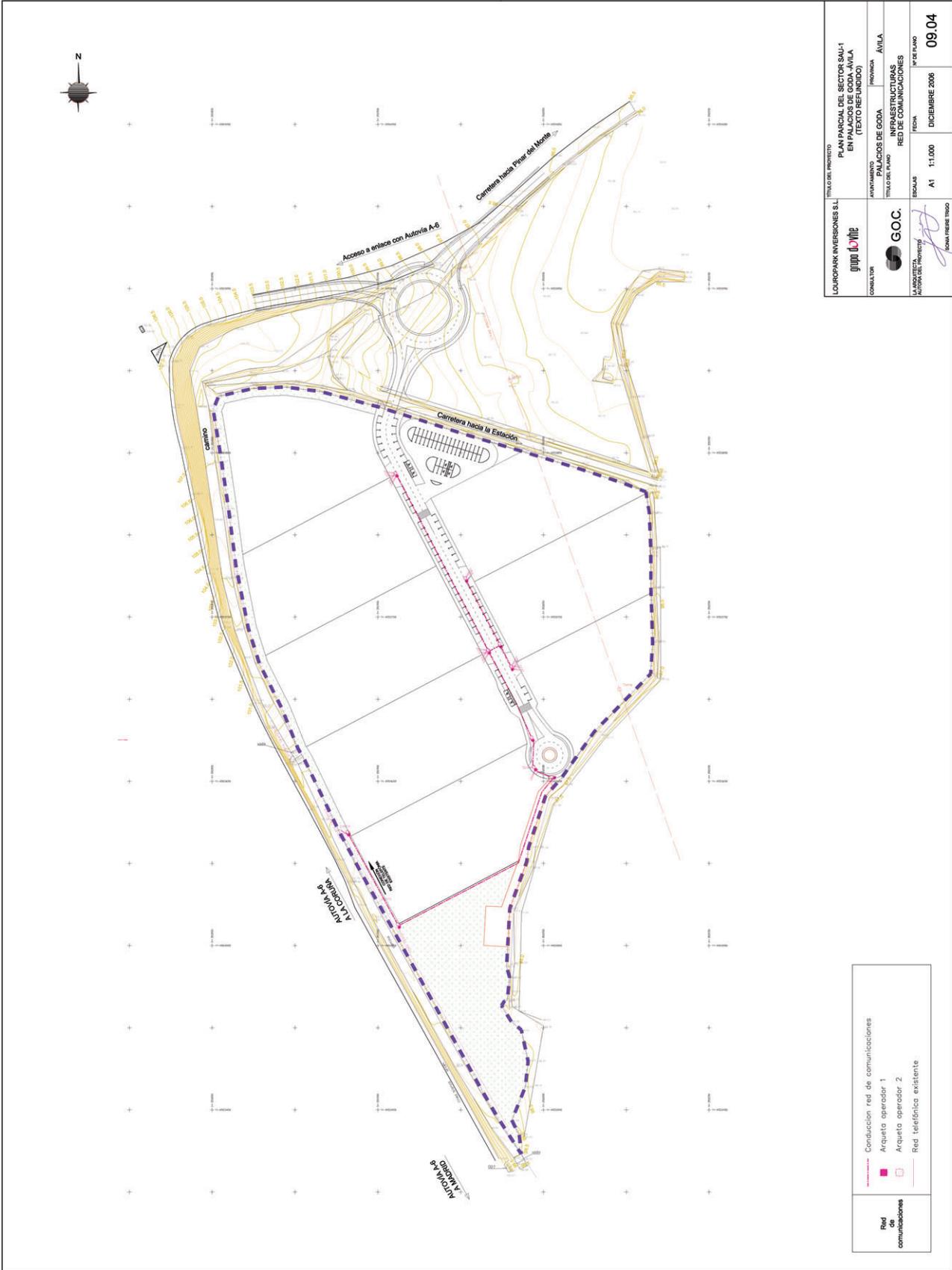
LOUPOARK INVERSIONES S.L.		TÍTULO DEL PROYECTO	
grupo lyte		PLAN PARCIAL DEL SECTOR SALL-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (BOTO REFINIDIDO)	
CONSEJERO	COMUNICADOR	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
G.O.C.		PALACIOS DE GODA	ÁVILA
LA ARQUITECTA	LA ARQUITECTA	TÍTULO DEL PLANO	INFRASTRUCTURAS
ALFONSO PÉREZ TRINCO	ALFONSO PÉREZ TRINCO	RED DE PLUVIALES Y RED DE FECALES	
ESCALAS	A1	FECHA	DICIEMBRE 2006
		Nº DE PLANO	09.02

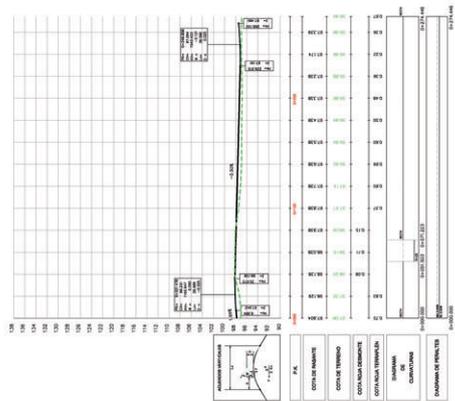


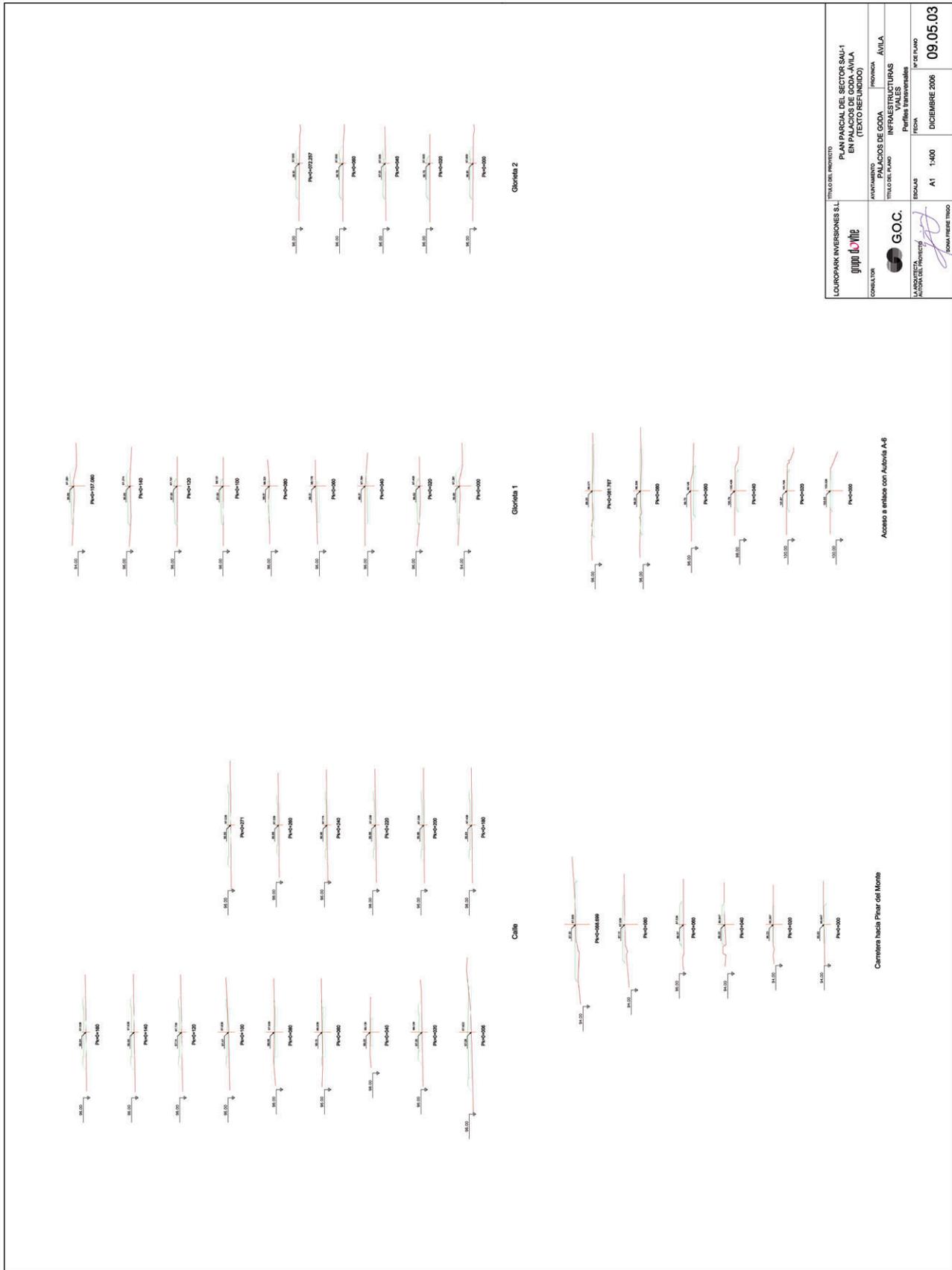
LOUROPARK INVERSIONES S.L.		TÍTULO DEL PROYECTO	
grupo White		PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (BOTO REFUNDIDO)	
CONSEJERO	AYUNTAMIENTO DE	PROVINCIA	
	PALACIOS DE GODA	ÁVILA	
G.O.C.		TÍTULO DEL PLANO	
LA ARQUITECTA		INFRAESTRUCTURAS	
AUTÓNOMA DEL PROYECTO		RED ELÉCTRICA	
ESCALAS	FECHA	Nº DE PLANO	
A1	11.000	DICIEMBRE 2006	09.03
DIGNA PERE TIRADO			

	Conducción red de alumbrado
	Conducción red media y baja tensión
	Cuadro de alumbrado
	Centro de transformación
	Arqueta
	Foraja de una luminaria
	Torre de gran altura multiforma
	Línea eléctrica 45 Kv existente
	Ponte línea eléctrica 45 Kv existente

Red de Electricidad







TÍTULO DEL PROYECTO LOUROPARK INVERSIONES S.L. grupo L+V CONSULTOR		TÍTULO DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-1 EN PALACIOS DE GODA-ÁVILA (BOTO REFUNDIDO)	
AUTONOMÍA PAJALOS DE GODA		PROVINCIA ÁVILA	
TÍTULO DEL PLANO INFRAESTRUCTURAS VIALES Perfil de Entintables		Nº DE PLANO 09.05.03	
ESCALA A1		FECHA 1400 DICIEMBRE 2006	
LA ARQUITECTA AUTORA DEL PROYECTO IRENA PIÑERO TRISO			



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.076/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas por los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 41 y 43 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considerando conveniente y oportuno someter a la decisión de un órgano colegiado las resoluciones en ejercicio de cuantas competencias se enumeran más adelante, mediante Resolución de 20 de junio de 2007 HA RESUELTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 21.1 L.R.B.R.L.):

Apartado g).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Apartado j).- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Apartado ñ).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Apartado o).- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Apartado p).- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1.º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2.º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Apartado q).- El otorgamiento de las autorizaciones y licencias, salvo las urbanísticas, las de actividad y apertura de establecimientos y las de ocupación de la vía pública por cualquier modo.

- La facultad de emisión de informe razonado en los expedientes instruidos para la concesión de licencias de apertura de actividades clasificadas a que se refiere la Ley 11/2003, de 8 de abril.

- La emisión de dictámenes o informes sobre licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería).

- La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.

- La aprobación de proyectos, bases y programas municipales instruidos en el ejercicio de las competencias de los entes locales, así como sus presupuestos.

- La aprobación de expedientes de declaración de créditos incobrables.

- La aprobación de convenios y concertación de contratos.

- La concesión de ayudas o subvenciones promovidas mediante convocatoria previa o habiéndose dispuesto su régimen mediante bases.

- La aprobación de la gestión de actividades y sus presupuestos, cuya definición no se encuadre específicamente dentro de las áreas municipales definidas mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio del corriente.

2.- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal, y de las facultades de



asesoramiento y dictamen que la reserva el art. 23 de la citada L.R.B.R.L..

3.- De la presente Resolución se dará cuenta a todos los servicios municipales y al Pleno Corporativo, y surtirá efectos a partir de la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 21 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.078/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento del Parque Municipal de Educación Vial, de titularidad municipal, puesto en marcha por este Ayuntamiento con el objeto de lograr la difusión teórica y práctica de las reglas de circulación, y el fomento del respeto y cuidado de la naturaleza, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, Don Félix Olmedo Rodríguez.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, si como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.082/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ALCALDÍA

ANUNCIO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Consumo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y desarrollo humano respecto a los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo en el Tte. de Alcalde de esta Corporación Don José Francisco Hernández Herrero.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.083/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ALCALDÍA

ANUNCIO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del



Consejo Escolar Municipal, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en la Concejala de esta Corporación Doña Montserrat Sánchez García.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose edicto en el boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.838/07

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

EDICTO

Por D. José Francisco Martín recio, con DNI número 3.454.303-U y con domicilio en la C/ Solanilla nº 5, en Mengamuñoz (Ávila), se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de la actividad ganadera con 14 cabezas de ganado especie ovino. Sistema de explotación intensivo. En este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día

siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mengamuñoz, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Antonio Rafael Gómez Casillas*.

Número 3.815/07

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Julián Jiménez Galán, con domicilio a efectos de notificaciones en Pradosegar (Ávila), C/ La Plaza 22. CP. 05560, para la explotación de Bovina: 1 semental, 14 Reproductoras y 4 Reposición, sita en C/ Polígono 501. Parcela 11, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 2.6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Pradosegar, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

ANEXO

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Dehesa de Poveda.



DOMICILIO/MUNICIPIO PROVINCIA C/ Poveda (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Camino Público.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Ayuntamiento. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Teófilo Sánchez Vaquero.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Pablo Jiménez Gómez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Madrid (Madrid)

Número 4.013/07

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Aprobadas por esta Alcaldía las BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES- COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (ÁVILA), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2007, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria en los términos recogidos por las Bases específicas que seguidamente se dirán.

Segundo.- Aprobar las bases citadas en la forma siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE

CARDEÑOSA (ÁVILA), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2007

Primera. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, a jornada completa, incluida en la Plantilla de esta Corporación.

Segunda. - Funciones.

A título meramente orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

- Cloración, vigilancia y control del Servicio de Abastecimiento de Agua.

- Lectura de contadores de agua y cobro de recibos de tasas no domiciliados.

- Vigilancia, control, limpieza de depósitos de abastecimiento y redes de distribución de agua y alcantarillado, informando de las averías, reparándolas o colaborando en ello si la dificultad técnica requiere la intervención de servicios especializados, así como la limpieza y mantenimiento de los sumideros de la vía pública e iguales funciones en los demás servicios municipales.

- Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.

- Vigilancia y control de calefacción de edificios públicos.

- Vigilancia de la Casa Consistorial, o cualquier otra dependencia, edificios o propiedades municipales, abriéndolos y cerrándolos cuando sean utilizados, bien por la propia Corporación, funcionarios o personas ajenas a la misma, debidamente autorizadas.

- Vigilancia, control y mantenimiento de maquinaria, herramienta e instalaciones municipales.

- Vigilancia y control de obras tanto particulares como municipales.

- Participación activa en las obras municipales ejecutadas directamente por el Ayuntamiento.

- Limpieza de vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines, limpieza de Cementerio.

- Colaboración en el Servicio contra incendios.

- Conducir y manejar máquinas y herramientas propias de las tareas a realizar.

- Voz pública, respecto a cuantos bandos y comunicaciones ordene la Alcaldía y distribución y fijación de anuncios, edictos, bandos, comunicaciones, etc.

- Entrega y recogida de correspondencia.



- Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordenen por el Ayuntamiento.

- Vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y puestos de las fiestas locales.

- Colaborar y prestar su ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del municipio, que le fueren señalados por la Alcaldía.

- Auxiliar al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación en aquéllas tareas que pudiera encomendarle.

- Cualquier otro servicio complementario de los anteriormente citados y encomendados por la Alcaldía para el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Tercera.-Jornada de Trabajo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales o aquélla que estableciera la Legislación Laboral si fuera menor, con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

Cuarta. - Salario.

Las retribuciones serán las que para su categoría y jornada laboral se encuentran recogidas en el Presupuesto de la Corporación Municipal.

Quinta.- Incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades es el determinado por la Ley 53/1984. y artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Sexta. - Requisitos.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español/a o ciudadano de un estado de la Unión Europea.

- Tener capacidad para ser contratado conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B-1 cuya fecha de expedición deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias y cuya fotocopia compulsada deberá ser presentada con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

La totalidad de los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento y toma de posesión.

Séptima. - Solicitudes.

Las instancias, conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «B.O.E.», incluidas las que se presenten al amparo de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» («B.O.P.») y «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se acompañará toda aquella documentación que, de acuerdo con el baremo establecido en la Base 11 A) pueda constituir mérito puntuable en la fase de concurso, además de copia del DNI, del carnet de conducir y copia del título exigido para formar parte del proceso de selección.

Octava. - Admisión de Aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará, mediante Decreto, en el plazo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edic-



tos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo citado, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que, asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primero de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios y se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Novena.- Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta o simultánea vendrá determinado por el último sorteo publicado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que con carácter general realiza la Administración del Estado para las pruebas selectivas que convoca.

Décima. - Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 3 Concejales del Ayuntamiento elegidos por el Pleno de la Corporación.

- Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, designado por ésta.

-Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.

-Secretario: El de la Corporación que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal se reserva la facultad de incorporar al desarrollo de su función a Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previsto en las mismas, lo que será acordado por mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima. - Comienzo y Desarrollo del Concurso-Oposición.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de comienzo de celebración del primer ejercicio será publicado en el «B.O.P.», las sucesivas comunicaciones lo serán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas, si éste fuera distinto a la Casa Consistorial.

Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

A) Fase de concurso- Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

1.- Servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Local, como funcionario interino o contratado fijo o temporal en régimen laboral dentro de la misma categoría profesional y especialidad. Se asignará 0,1 puntos por mes íntegramente trabajado, hasta un máximo de 3,5 puntos. La acreditación de estos servicios se realizará mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local corres-



pondiente en el que conste la categoría profesional y período de prestación. No se admitirán informes de los Alcaldes.

2.- Por poseer el título de Graduado Escolar o superior, 1 punto.

3.- Por diplomas y certificados expedidos por el órgano correspondiente en cursos de formación realizados por el aspirante en materia de fontanería, electricidad, soldadura y albañilería, se asignarán 0,25 puntos por cada uno de ellos, siempre que tengan una duración de 100 horas o más, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por estar en posesión de 1 carné de conducir C1 o superior, 0,25 puntos.

5.- Por encontrarse empadronado y residiendo en el Municipio, -hasta un máximo de 1 punto, valorándose 0,01 punto por mes natural.

6.- Por acreditar haber superados cursos de formación oficiales en el manejo de Word y Excel, 1 punto.

B) Fase de Oposición.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consta de tres pruebas, las primeras consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 25 preguntas, de los temas que figuran en el Anexo II; la segunda consistirá en un dictado y la tercera consistirá en desarrollar una prueba de cultura general.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar diversas pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo que se convoca.

Duodécima. - Calificación de los Ejercicios.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio y serán calificados de 1 a 10 puntos, valorando cada prueba del primer ejercicio un tercio de la puntuación otorgada al mismo.

Serán eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. Las calificaciones serán públicas y expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se realicen las pruebas.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate de dos o más aspirantes, el Tribunal podrá realizar más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición entre los aspirantes empatados.

Decimotercera.- Puntuaciones y Propuesta de Selección.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se propondrá al Sr. Alcalde-Presidente la persona que haya obtenido mayor puntuación para que proceda a la formalización del contrato.

Decimocuarta.- Presentación de Documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria (acompañada del original para su cotejo), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la prueba selectiva. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

El mismo procedimiento se seguirá en el supuesto de que el seleccionado no supere el período de prueba establecido.



Decimoquinta.- Formalización de Contrato.

Una vez aprobada la propuesta de contratación, el opositor que figure incluido en la misma deberá firmar el contrato laboral de carácter indefinido, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. Si no firma el contrato en el plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y de la subsiguiente propuesta de contratación conferida.

Decimosexta.- Periodo de Prueba.

El contrato incluirá una cláusula en la que se hará constar la existencia de un período de prueba de 2 meses, transcurrido los cuales pasará a ser fijo.

Decimoséptima. - Recursos.

La convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimooctava.-Régimen Jurídico.

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas Bases a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora del mismo.

Cardeñosa, a 26 de marzo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

ANEXO I

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (ÁVILA)

D/D^a nacido en provincia de el día de de con D.N.I. n° y con domicilio en la calle/plaza n° de la localidad de provincia de código postal y número de teléfono

EXPONE:

1º.- Que vista la convocatoria de presentación de solicitudes para cubrir por concurso-oposición una plaza de personal laboral como Operario de Servicios Múltiples, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n°de fecha y cuyo plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la referida convocatoria en el Boletín

Oficial del Estado n° de fecha y estando interesado en ser seleccionado para el desempeño de dicho puesto de trabajo, declara reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 6ª de la convocatoria.

2º.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

3º.- Que acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. Fotocopia compulsada del carné de conducir. Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.

- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o superior.

-Certificado de la Administración Local correspondiente, de los servicios efectivamente prestados en la misma en tareas similares. -Certificado de empadronamiento.

- Fotocopia compulsada de títulos de los cursos realizados.

Por todo ello,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Cardeñosa (Ávila), a de de 2.007

(Firma)



ANEXO II

Tema 1.- Normas de relación con el ciudadano-administrado. Forma de actuar en la entrega de documentos, escritos y citaciones a Concejales y vecinos en general. Necesidad de guardar discreción en temas relacionados con la Corporación Municipal y en general en temas del Ayuntamiento.

Tema 2.- Nociones de electricidad. Conocimientos generales.

Tema 3.- Ideas fundamentales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica. Instalación de interruptores. Tubos fluorescentes. Reparación de pequeñas averías. Conocimiento de cuadros eléctricos y manejo de los mismos.

Tema 4.- Limpieza y cuidado de jardines. Instrumentos de corte y poda. Árboles de adorno, hoja caduca y perenne.

Tema 5.- Preparación de suelos para jardinería. Tratamientos previos de siembra. Temporización de las distintas labores de jardinería.

Tema 6.- Sistemas de riego. Por goteo. Por aspersión. Por difusores. Por inundación. Breve descripción de cada uno. Instalación de un sistema de riego. Cómo ahorrar agua.

Tema 7.- Fontanería. Conocimientos generales. Tipos de tuberías. Redes de saneamiento. Redes de agua potable. Pozos de registro. Arquetas.

Tema 8.- Servicio Municipal de aguas en Cardeñosa (Ávila). Instalaciones existentes y su funcionamiento. Cloración y tratamiento del agua potable. Riesgos de una cloración por defecto y por exceso.

Tema 9.- Ideas generales sobre funcionamiento de los diversos sistemas de calefacción en edificios colectivos.

Tema 10.- Herramientas útiles imprescindibles para pequeñas obras de albañilería. Herramientas necesarias para reparar pequeñas averías de fontanería en red de agua potable y medidas a tomar antes de proceder a intervenir en la red.

Tema 11.- Organización del trabajo. Revisión y priorización de tareas. Conservación y mantenimiento de maquinaria y herramientas. Aprovechamiento de materiales. Almacenamiento y depósito de los mismos. Necesidad de un inventario de materiales y herramientas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cardeñosa, 8 de junio de 2007.

Firma, *llegible*.

Número 3.803/07

**AYUNTAMIENTO DE
PRADOSEGAR****NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA (Supuesto de no ser posible la notificación personal)**

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Julián Jiménez Galán, con domicilio a efectos de notificaciones en Pradosegar (Ávila), C/ La Plaza 22. CP. 05560, para la explotación de Bovina: 1 semental, 14 Reproductoras y 4 Reposición. sita en C/ Polígono 501. Parcela 11, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 2.6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Pradosegar, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García*.

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Dehesa de Poveda.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Poveda (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Camino Público.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Ayuntamiento. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Teófilo Sánchez Vaquero.



DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA
C/ Desconocido. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Pablo Jiménez Gómez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA
C/ Desconocido. Madrid (Madrid)

Número 3.801/07

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley, 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. María Barroso Hernández, con domicilio en Pradosegar (Ávila), C/ Rincón 14, CP. 05560, para la explotación de Bovina: 1 semental y 20 de cebo, sita en C/ Polígono 501, Parcela 5286, en este Ayuntamiento y tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal. y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Pradosegar, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García*.

ANEXO

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Quintín Barroso Hernández.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA
C/ Generalísimo. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Amelia Vaquero Hernández.

DOMICILIO/MUNICIPIO PROVINCIA
C/ Sauces. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO 2º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Matea Jiménez Jiménez.

DOMICILIO/MUNICIPIO PROVINCIA
C/ Paseo de la Esperanza 11, 2-6D. Madrid (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Ayuntamiento

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA
Vía Pública. Pradosegar (Ávila)

Número 3.753/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

ANUNCIO

D. Primitivo Pérez Martín, con domicilio en la Calle Iglesia 33, 05154 ZAPARDIEL DE la CAÑADA (ÁVILA), se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación de ganado vacuno en la calle Norte 15 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en el Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zapardiel de la Cañada, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.



Número 3.754/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

ANUNCIO

D. Francisco Benito García con domicilio en la Calle Iglesia 1, 05154 ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (ÁVILA), se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación de ganado vacuno en la Calle Mediodía 11 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en el Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zapardiel de la Cañada, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.

Número 3.756/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

ANUNCIO

D. Francisco Benito García, con domicilio en la Calle La Iglesia 1, 05154 ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (ÁVILA), se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación de ganado porcino en el polígono 502 fincas 5014 y 5025 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en el Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la

inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zapardiel de la Cañada, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.

Número 3.646/07

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Por Don JUAN GARCIA JIMENEZ, se solicita licencia AMBIENTAL para la LEGALIZACIÓN de EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO en la Crta. De Pascualcobo nº 80, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

San Miguel de Serrezuela, a 11 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan-José Palacios García*.

Número 3.647/07

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Por Don JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ, se solicita licencia AMBIENTAL para la LEGALIZACIÓN de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CARNE en la Crta. De Pascualcobo, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León.



Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

San Miguel de Serrezuela, a 11 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan-José Palacios García*.

Número 3.648/07

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Por Don FABIAN BLANCO ESCRIBANO, se solicita licencia AMBIENTAL para la LEGALIZACIÓN de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO en el polígono 505 parcela 5043, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

San Miguel de Serrezuela, a 11 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan-José Palacios García*.

Número 3.649/07

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Por Don JULIO JESÚS GARCÍA MARTIN, se solicita licencia AMBIENTAL para la LEGALIZACIÓN de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CARNE en

la C/ La Calzada nº 12, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

San Miguel de Serrezuela, a 21 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan-José Palacios García*.

Número 3.645/07

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Diego del Carpio, a 1 de junio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 3.643/07

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

Por D. Eusebio Martín Blanco, en nombre y representación de S.A.T. Virgen de la Canaleja se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la actividad ganadera de especie caprino en la parcela 213 del polígono 5 del catastro de rústica de este municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 5/2005 de Régimen Excepcional y Transitorio de Concesión de Licencia Ambiental a las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navatalgordo, a 25 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

Número 3.675/07

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO

D. Empresas y Suministros Agrícolas S.L. ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para explotación de ganado bovino, sita en la finca Polígono nº 13 varias parcelas, Polígono nº 14 varias parcelas, Polígono nº 15 varias parcelas, tal y como constan en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afec-

tados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Ojos Albos, 6 de Junio de 2007.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

Número 3.732/07

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

ANUNCIO

Por Don Valeriano Jiménez Martín, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotaciones de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotaciones están situada en el anejo de Ortigosa de Rioalmar con las siguientes características:

1.- Primera explotación:

Especie: bovina. Aptitud productiva: cebo.

Nº de cabezas: 20.

Situación: Calle Palacio nº 1. Ref. Catastral 6748908.

2. Segunda explotación:

Especie: bovina. Aptitud productiva: cebo.

Nº de cabezas: 30.

Situación: Parcela catastral nº 8 del polígono 12, al paraje de la Iglesia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Manjabálago, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 3.804/07

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Saturnino Jiménez Galán, con domicilio a efectos de notificaciones en Pradosegar (Ávila), C/ Plaza 22, CP. 05560, para la explotación de Bovina: 52 Reproductoras y 10 de Cebo, Ovino: 255 Reproductoras, sita en C/ Polígono 4, Parcela 566, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Pradosegar, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García*.

ANEXO

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Jacinta García Tejerina.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Villatoro (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Francisco Hernández Barroso.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Esteban San Segundo Sánchez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Villatoro (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Camino Público

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/Pradosegar (Ávila)

Número 3.840/07

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por Hilario Barroso Hernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Pradosegar (Ávila), C/ Larga 18, CP. 05560, para la explotación de ovina: 9 sementales, 270 Reproductoras, 12 Reposición y 150 de cebo, sita en C/ La Parra s/n, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Pradosegar, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García*.

**ANEXO**

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Saturnino Jiménez Galán.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Plaza Principal 5. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Pablo Jiménez Gómez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Luisa Bachiller Bachiller.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Plaza Principal 8. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Eugenio Bachiller Jiménez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Pradosegar (Ávila)

Número 3.733/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS**ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Jesús Marina Jiménez para la explotación de ganado caprino sita en el Calle Mayor de la localidad de Navacepeda de Tormes, incluida en este Ayuntamiento, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Juan de Gredos, a 31 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 3.903/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**ANUNCIO**

Por D. EMILIO LEANDRO LÓPEZ ROMO, vecino de Piedralaves (Ávila), se ha solicitado concesión de licencia ambiental para ejercer la actividad de:

-EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO. 1 semental, 10 reproductoras y 2 reposición, en paraje Calvario Viejo, Polígono 12 Parcela 130 de Piedralaves (Ávila), según anexo 11 (memoria de explotación presentada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio de las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Piedralaves.

El expediente objeto de ésta información se encuentra depositado en las dependencias de éste Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la mismas mediante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las instalaciones, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de la solicitud.

Piedralaves, a 7 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.